

Comité Interterritorial de Estadística

Memoria anual 2009

Madrid, octubre de 2010

Índice

Índice	3
---------------	---

Introducción	7
---------------------	---

1 Régimen jurídico	9
1.1 Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública	11
1.2 Real Decreto 1036/1990, de 27 de julio	12
1.3 Reglamento de organización y funcionamiento del Comité Interterritorial de Estadística	13
1.4 Régimen aplicable al Foro de Estadística Regional	13
1.5 Otras disposiciones legales	13

2 Actividades desarrolladas durante 2009	15
2.1 Resumen de la sesión del Pleno del Comité Interterritorial de Estadística de 28 de septiembre de 2009	17
2.2 Resumen de la sesión del Foro de Estadística Regional de 29 de enero de 2009	19
2.3 Grupos de trabajo	21
2.3.1 Grupos de trabajo creados en el seno del Comité Interterritorial de Estadística	21
2.3.2 Grupos de trabajo creados en el seno del Foro de Estadística Regional	22
2.3.3 Otros grupos de trabajo	28

3 Informe sobre las deliberaciones del CITE en relación con el Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2010 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012	33
--	----

4	Objetivos específicos y programas de trabajo de los grupos constituidos siguiendo el Protocolo para la constitución y funcionamiento de grupos de trabajo participados por los Órganos Centrales de Estadística de las Comunidades Autónomas y el Instituto Nacional de Estadística <i>(Aprobados en la sesión del Foro de Estadística Regional de 29 de enero de 2009 y presentados al Comité Interterritorial de Estadística en su sesión de 28 de septiembre de 2009)</i>	37
<hr/>		
5	Acuerdos Marco de Cooperación Estadística e Intercambio de Información entre el Instituto Nacional de Estadística y las Comunidades Autónomas	59
<hr/>		
6	Composición del Comité Interterritorial de Estadística (a 31 de diciembre de 2009)	65
<hr/>		
7	Anexos	71
<hr/>		
7.1	Reglamento vigente de organización y funcionamiento del Comité Interterritorial de Estadística	73
<hr/>		
7.2	Acuerdo de Creación del Foro de Estadística Regional	81
<hr/>		
7.3	Protocolo para la constitución y funcionamiento de grupos de trabajo participados por los Órganos Centrales de Estadística de las Comunidades Autónomas y el Instituto Nacional de Estadística	83
<hr/>		
7.4	Acuerdo del Foro Regional de Estadística de constitución de grupos de trabajo siguiendo el Protocolo para la constitución y funcionamiento de grupos de trabajo participados por los Órganos Centrales de Estadística de las Comunidades Autónomas y el Instituto Nacional de Estadística	87
<hr/>		
7.5	Convenios vigentes a 31 de diciembre de 2009 suscritos por el Instituto Nacional de Estadística y las Comunidades Autónomas	89

7.6 Convenios y acuerdos en materia estadística, vigentes a 31 de diciembre de 2009, suscritos entre los departamentos ministeriales y las Comunidades Autónomas	93
<hr/>	
7.6.1 Convenios en materia estadística, vigentes a 31 de diciembre de 2009, suscritos entre los departamentos ministeriales y las Comunidades Autónomas	94
<hr/>	
7.6.2 Acuerdos de los departamentos ministeriales con las Comunidades Autónomas, vigentes a 31 de diciembre de 2009, no formalizados como convenios de colaboración, relativos a operaciones estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional 2009-2012	98
<hr/>	
7.7 Organización, legislación y planificación estadística vigente en las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2009	103

Introducción

La actividad estadística pública en España, dado el modelo de organización territorial del Estado implantado por la Constitución, es llevada a cabo, básicamente, por la Administración General del Estado y por las Administraciones de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre ambas Administraciones se rigen, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia, por los principios de cooperación y de lealtad institucional.

Específicamente en materia estadística, la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública regula dichas relaciones en su título III y dispone en su artículo 42 la creación del Comité Interterritorial de Estadística, órgano colegiado adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda a través del Instituto Nacional de Estadística y cuya principal misión es la de potenciar la cooperación entre los servicios estadísticos estatales y autonómicos.

Entre las funciones del Comité se encuentra la elaboración de la Memoria anual de sus actividades y la remisión de la misma a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y al Consejo Superior de Estadística, a efectos informativos.

En cumplimiento de lo establecido, se ha elaborado la presente Memoria, relativa a las actividades desarrolladas por el Comité durante el año 2009, entre las que se incluyen las realizadas por el Foro de Estadística Regional así como un resumen de los temas tratados en las sesiones celebradas durante 2009 por los grupos de trabajo participados, entre otros organismos, por el INE y los Órganos Centrales de Estadística de las Comunidades Autónomas.

Asimismo, en este documento, se reproduce el *Informe sobre las deliberaciones del CITE en relación con el Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2010 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012*.

Figuran en la Memoria, además de estas actividades, un resumen de la normativa vigente aplicable al CITE y la composición del Comité a 31 de diciembre de 2009 y se detallan, en un apartado específico, los *Acuerdos Marco de Cooperación Estadística e Intercambio de Información* suscritos entre el INE y las Comunidades Autónomas.

Por último, la Memoria contiene siete Anexos recogidos en el apartado siete. En el primero de estos anexos figura el *Reglamento vigente de organización y funcionamiento del Comité*. El segundo reproduce el texto del *Acuerdo de creación del Foro de Estadística Regional*. El tercero y el cuarto reproducen respectivamente el *Protocolo para la constitución y funcionamiento de grupos de trabajo participados por los Órganos Centrales de Estadística de las Comunidades Autónomas y el Instituto Nacional de Estadística* y el *Acuerdo del Foro Regional de Estadística de constitución de grupos de trabajo siguiendo el Protocolo para la constitución y funcionamiento de grupos de trabajo participados por los Órganos Centrales de Estadística de las Comunidades Autónomas y el Instituto Nacional de Estadística*. En los anexos quinto y sexto se relacionan los Convenios de Colaboración vigentes suscritos por los servicios estadísticos estatales y las Comunidades Autónomas en materia estadística, separadamente los suscritos por el INE y los suscritos por los departamentos ministeriales. Finalmente en el

séptimo se refleja, de forma esquemática, la organización, legislación y planificación en materia estadística vigente en las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2009.

La presente Memoria fue aprobada por el Pleno del Comité Interterritorial de Estadística, en su sesión de 4 de octubre de 2010.

1 Régimen jurídico

1.1 Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP)

La Ley de la Función Estadística Pública, en su título III, regula las relaciones entre las Administraciones Públicas en materia estadística y, en particular, las de los Servicios Estadísticos Estatales y Autonómicos, creando el Comité Interterritorial de Estadística, órgano colegiado adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda, a través del Instituto Nacional de Estadística, y competente para velar por la cooperación entre los citados servicios.

La creación y composición del Comité se establecen en el artículo 42:

1. Se crea el Comité Interterritorial de Estadística, que estará integrado por un representante de los servicios estadísticos que se hayan constituido en cada una de las comunidades autónomas y el número de representantes del Instituto Nacional de Estadística y de los servicios estadísticos de los Departamentos Ministeriales que reglamentariamente se determinen. Los representantes estatales tendrán un número de votos igual al del conjunto de representantes de las comunidades autónomas.

2. El Comité estará presidido por el Presidente del Instituto Nacional de Estadística.

3. El Comité aprobará su propio reglamento de organización y funcionamiento.

En el artículo 43 se enumeran las funciones del Comité Interterritorial de Estadística:

a. Deliberará sobre las propuestas y recomendaciones que presenten sus miembros con ocasión de la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional y los planes y programas anuales que hayan de desarrollarse en ejecución del mismo, con especial atención a la participación de las comunidades autónomas en los diversos proyectos estadísticos.

Asimismo, deliberará sobre las propuestas y recomendaciones que sobre esta materia elabore el Consejo Superior de Estadística.

b. Impulsará la adopción de acuerdos para homogeneizar los instrumentos estadísticos a que alude el artículo 5 de la presente Ley.

c. Preparará estudios e informes, emitirá opiniones y formulará propuestas y proyectos de convenios para asegurar el mejor funcionamiento y el mayor rendimiento de los servicios estadísticos.

d. Promoverá la explotación conjunta, por parte de la Administración del Estado y de las comunidades autónomas, de los datos procedentes de las respectivas fuentes administrativas que sean susceptibles de utilización en la elaboración de estadísticas para fines estatales o autonómicos.

e. Propiciará los intercambios necesarios entre ambas Administraciones para completar y mejorar los directorios y registros de cualquier tipo de utilidad para sus servicios estadísticos; para la coordinación de sus sistemas integrados de

información estadística, y para la formación del inventario de las estadísticas disponibles.

f. Potenciará el intercambio de experiencias metodológicas en materia estadística, incluyendo los procedimientos de recogida y tratamiento de datos.

g. Llevará a cabo el seguimiento periódico de los convenios de cooperación en materia estadística que se hayan establecido.

h. Estará informado a través del Instituto Nacional de Estadística de las relaciones que mantenga con los organismos internacionales.

i. Elaborará una Memoria anual de sus actividades que se enviará a efectos informativos al Consejo Superior de Estadística y a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

En consonancia con la primera de estas funciones se establece en el artículo 26 de la LFEP que al INE, en colaboración con los servicios estadísticos de los departamentos ministeriales y de las demás entidades públicas de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, le corresponde la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional y de los reales decretos que aprueben la realización tanto de estadísticas no incluidas en el Plan como de sus programas anuales, teniendo en cuenta las propuestas y recomendaciones del Consejo Superior de Estadística y del Comité Interterritorial de Estadística.

1.2 Real Decreto 1036/1990, de 27 de julio

El Real Decreto 1036/1990, de 27 de julio, por el que se regula la naturaleza, composición, organización y funcionamiento de la Comisión Interministerial de Estadística incluye en su Disposición Adicional la composición del Comité Interterritorial en cuanto a los representantes estatales.

Dicha Disposición Adicional ha sido modificada por el Real Decreto 950/2009, de 5 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Estadística y ha quedado redactada como sigue:

1. A los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, serán representantes estatales en el Comité Interterritorial de Estadística el Presidente, los directores generales y el Director del Gabinete de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística; así como los vocales de la Comisión Interministerial de Estadística representantes de todos los departamentos ministeriales.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 de la citada ley, los representantes estatales tendrán un número de votos igual al del conjunto de representantes de las comunidades autónomas. Si conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de esta disposición adicional resultase que el número de representantes estatales fuese superior al número de representantes de las comunidades autónomas, al objeto de equiparar los votos de ambos grupos, el valor del voto de

cada representante estatal será el resultado de dividir el total de representantes de las comunidades autónomas por el total de representantes estatales. De forma similar, en el caso en el que el número de representantes de las comunidades autónomas fuese superior al número de representantes estatales, el valor del voto de cada representante de las comunidades autónomas será el resultado de dividir el total de representantes estatales por el total de representantes de las comunidades autónomas.

1.3 Reglamento de organización y funcionamiento del Comité Interterritorial de Estadística.

En cumplimiento del artículo 42.3 de la Ley de la Función Estadística Pública en la sesión del día 16 de noviembre de 1993 se aprobó el Reglamento de organización y funcionamiento del Comité Interterritorial de Estadística. Posteriormente, dicho reglamento sufrió varias modificaciones: en 1997, en 2001 y en 2005.

En 2009, el texto del Reglamento fue adaptado, en lo relativo a los representantes del Instituto Nacional de Estadística, conforme a lo establecido en el *Real Decreto 950/2009, de 5 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Estadística.*

En el anexo 7.1, se reproduce íntegramente el texto del Reglamento del Comité actualmente vigente.

1.4 Régimen aplicable al Foro de Estadística Regional

El Foro de Estadística Regional creado en el seno del Comité Interterritorial de Estadística, por acuerdo del propio Comité en la sesión plenaria de 26 de febrero de 1998, se rige por su Acuerdo de Creación.

En el Pleno de 1 de junio de 1999 el Comité modificó el Acuerdo de Creación.

En 2009, el texto del Acuerdo fue adaptado, en lo relativo a los representantes del Instituto Nacional de Estadística (INE), conforme a la estructura orgánica del INE, establecida por el *Real Decreto 950/2009, de 5 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Estadística.*

El texto de dicho Acuerdo se reproduce en el anexo 7.2.

1.5 Otras disposiciones legales

Por su carácter de marco general, tanto en lo relativo a las relaciones entre las Administraciones Públicas, como en lo que se refiere a los órganos colegiados, debe citarse la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el título I, de dicha Ley, se establecen los principios generales que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas, sean directas o formalizadas a través de instrumentos diversos, y, en el título II, capítulo II, bajo la perspectiva general de la autonomía de las partes, se regula el régimen de funcionamiento de los órganos colegiados.

Asimismo la Ley 6/1997 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE) se refiere a los órganos colegiados adscritos a la misma en su título II, capítulo IV, que regulan los requisitos para constituir órganos colegiados (artículo 38), la clasificación y composición de los mismos (artículo 39) y su creación, modificación y supresión (artículo 40).

2 Actividades desarrolladas durante 2009

2.1 Resumen de la sesión del Pleno del Comité Interterritorial de Estadística de 28 de septiembre de 2009

Durante 2009, el Pleno del Comité Interterritorial de Estadística (CITE) se reunió en una ocasión, el 28 de septiembre. En esta sesión, el CITE:

– Acordó la adaptación del texto del *Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Interterritorial de Estadística y del Acuerdo de Creación del Foro de Estadística Regional* en lo relativo a la representación del Instituto Nacional de Estadística (INE) en estos órganos, conforme a la nueva estructura orgánica del INE¹, que había sido establecida por el *Real Decreto 950/2009, de 5 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Estadística*.

Los textos adaptados del Reglamento y del Acuerdo se reproducen, respectivamente, en los anexos 7.1 y 7.2 de esta Memoria.

– Informó favorablemente el anteproyecto del *Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2010 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012*. El resumen de las deliberaciones del Comité se puede consultar en el epígrafe 3 de esta Memoria.

Posteriormente, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, en su sesión de 7 de octubre de 2009, emitió por unanimidad dictamen favorable sobre el Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2010 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012. El Programa anual 2010 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012, se aprobó por el *Real Decreto 1917/2009, de 11 de diciembre* y se publicó en el Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre de 2009.

Además, en esta sesión se informó al Comité de la actividad desarrollada por el Foro de Estadística Regional (FER) desde la celebración de la última sesión plenaria del CITE, de 16 de julio de 2008. En ese periodo, el FER se reunió en dos ocasiones: 30 de septiembre de 2008 y 29 de enero de 2009. Los trabajos realizados en el seno del Foro convergieron a la aprobación de los documentos que se detallan a continuación:

– *Protocolo para la constitución y funcionamiento de grupos de trabajo participados por los Órganos Centrales de Estadística de las Comunidades Autónomas y el Instituto Nacional de Estadística* (documento aprobado en la sesión del FER de 30 de septiembre de 2008), cuyo contenido se reproduce en el anexo 7.3 de esta Memoria.

– *Acuerdo del Foro Regional de Estadística de constitución de grupos de trabajo siguiendo el Protocolo para la constitución y funcionamiento de grupos de trabajo participados por los Órganos Centrales de Estadística de las Comunidades Autónomas y el Instituto Nacional de Estadística* (documento aprobado en la sesión del FER de 30 de septiembre de 2008) cuyo contenido se reproduce en el anexo 7.4 de esta Memoria.

¹ El Estatuto actualizado del INE se puede consultar a través de este enlace a la página web oficial de esa Institución: http://www.ine.es/normativa/leyes/rd508_01_estat.htm.

– *Objetivos específicos y Programas de trabajo de los grupos de trabajo constituidos en el seno del Foro de Estadística Regional siguiendo el Protocolo para la constitución y funcionamiento de grupos de trabajo participados por los Órganos Centrales de Estadística de las Comunidades Autónomas y el Instituto Nacional de Estadística* (documento aprobado en la sesión del FER de 29 de enero de 2009). Esta información se puede consultar en el epígrafe 4 de esta Memoria.

Por otra parte, el INE informó al Comité de las actividades internacionales desarrolladas por este Instituto desde la celebración de su última sesión plenaria e hizo mención a los posibles temas que se abordarían durante la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea durante el primer semestre de 2010 y a la participación de España en el Sponsorship on Communication.

También se presentaron los trabajos desarrollados hasta ese momento por el grupo de trabajo sobre la reforma de la Clasificación Nacional de Ocupaciones.

Finalmente, como es habitual, el CITE aprobó su Memoria anual de actividades relativa al año 2008, que posteriormente, de acuerdo con la Ley de la Función Estadística Pública², fue presentada a efectos informativos al Pleno del Consejo Superior de Estadística, en su sesión de 9 de diciembre de 2009.

² Artículo 43 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública:

El Comité Interterritorial de Estadística velará por la coordinación, la cooperación y la homogeneización en materia estadística entre el Estado y las Comunidades Autónomas, a cuyo efecto:

...

i) Elaborará una Memoria anual de sus actividades que se enviará a efectos informativos al Consejo Superior de Estadística y a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

2.2 Resumen de la sesión del Foro de Estadística Regional de 29 de enero de 2009

Durante 2009, el Foro de Estadística Regional (FER), se reunió en una ocasión: el 29 de enero.

En esta sesión se presentaron y se aprobaron los objetivos específicos y programas de trabajo de los grupos de trabajo constituidos siguiendo el *Protocolo para la constitución y funcionamiento de grupos de trabajo participados por los Órganos Centrales de Estadística de las Comunidades Autónomas y el Instituto Nacional de Estadística*. Estos son: Grupo de trabajo de Inventario de Operaciones Estadísticas, Grupo de trabajo de Definiciones, Conceptos, Unidades, Variables y Clasificaciones, Grupo de trabajo de Directorios, Marcos de Encuestas y Callejeros, Grupo de trabajo de Difusión de Información y Grupo de Trabajo de Recogida de Información. El documento que recoge los objetivos específicos y programas de trabajo se reproduce en el epígrafe 4 de esta Memoria.

Finalmente, a propuesta de los Órganos Centrales de Estadística de las Comunidades Autónomas (OCECA), se trataron los siguientes temas:

- El INE, respecto al banco de imágenes IMAGINE, utilizado para almacenar los boletines del Movimiento Natural de la Población (MNP), se comprometió a celebrar con los OCECA una sesión informativa sobre los cambios que supondría la utilización de esta herramienta respecto al proceso que se venía siguiendo y resolver consultas sobre este tema. Se recordó que como consecuencia de la implantación de IMAGINE, se estaban revisando los convenios que el INE y algunos OCECA habían firmado sobre el MNP, que debían ser modificados.
- Los representantes de los OCECA informaron al INE de que iban a elevar a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social una petición conjunta sobre intercambio de información de registros administrativos de la Seguridad Social.

2.3 Grupos de trabajo

En este epígrafe, se detalla un resumen de la actividad desarrollada por los grupos de trabajo en los que participan el INE y los Órganos Centrales de Estadística de las Comunidades Autónomas (OCECA) durante 2009.

Esta información se presenta estructurada en tres apartados. En el primero figura la actividad de los grupos de trabajo creados en el seno del Comité Interterritorial de Estadística; en el segundo, la actividad de los grupos creados en el seno del Foro de Estadística Regional y, en el tercero, la actividad de los grupos creados en otros ámbitos.

2.3.1 Grupos de trabajo creados en el seno del Comité Interterritorial de Estadística

Grupo de trabajo para la estimación de Áreas Pequeñas

El grupo de trabajo sobre estimación de Áreas Pequeñas fue formado en abril de 2004 por el INE y los Institutos de Estadística de Canarias, Cataluña y Navarra, con el objetivo de aportar procedimientos para la estimación de las variables más significativas de la Encuesta de Población Activa (EPA) en áreas pequeñas. El Comité Interterritorial de Estadística (CITE) en el Pleno del 9 de septiembre de 2004 decidió que el grupo de trabajo de Áreas Pequeñas pasara a funcionar bajo su cobertura, ofreciendo participar en el mismo a todas las Comunidades Autónomas. Tras esta oferta se incorporaron al grupo representantes de los órganos centrales de estadística del País Vasco, Galicia, Illes Balears, Andalucía, Comunidad de Madrid y Comunitat Valenciana.

Durante 2009, este grupo no tuvo actividad.

Grupo de trabajo de Cuentas Económicas del INE y Comunidades Autónomas

En la reunión de junio de 2002 del Grupo Institucional de las Jornadas Estadísticas de las Comunidades Autónomas (JECAS), se acordó proponer al Comité Interterritorial de Estadística (CITE) la creación de un grupo de trabajo sobre metodología de la Contabilidad Regional, siendo aprobada la constitución de dicho grupo de trabajo en el pleno del CITE del 21 de septiembre de 2002. Poco después, en las XII jornadas de las JECAS de octubre de 2002, se establecieron las directrices de los dos grupos de trabajo que se constituyeron sobre este tema, el Grupo I constituido por el INE y las Comunidades Autónomas que realizan Contabilidad Regional y el Grupo II con representantes de todas las Comunidades Autónomas. En la reunión del 15 de diciembre de 2005 del Grupo Institucional de las JECAS, se decidió transformar estos Grupos I y II en un nuevo Grupo de Cuentas Económicas del INE y Comunidades Autónomas, con el objetivo de

conseguir la armonización entre las metodologías empleadas por el INE y las diferentes Comunidades Autónomas que elaboran Cuentas Económicas.

Durante 2009, este grupo no tuvo actividad.

2.3.2 Grupos de trabajo creados en el seno del Foro de Estadística Regional

Grupo de trabajo para la elaboración de los Índices de Comercio al por Menor (ICM) por Comunidades Autónomas e Indicadores de Actividad del Sector Servicios (IASS)

La creación del grupo de trabajo de los Índices de Comercio al por Menor (ICM) se decidió en la sesión del Foro de Estadística Regional de 19 de julio de 2001, celebrándose el 12 de diciembre del mismo año la reunión constitutiva del grupo. En ella se establecieron sus objetivos principales: reducir la carga de trabajo de las unidades informantes, satisfacer las necesidades de las comunidades autónomas y establecer un foro de discusión metodológica para estudiar propuestas y buscar soluciones. A partir de 2004, este mismo grupo se encargó también de tratar los aspectos metodológicos y de difusión originados por el proyecto de regionalización de los Indicadores de Actividad del Sector Servicios (IASS).

Durante 2009, este grupo no tuvo actividad.

Grupos de trabajo creados a través del Acuerdo del Foro Regional de Estadística de constitución de grupos de trabajo siguiendo el Protocolo para la constitución y funcionamiento de grupos de trabajo participados por los Órganos Centrales de Estadística de las Comunidades Autónomas y el Instituto Nacional de Estadística

Estos grupos de trabajo fueron creados en la sesión del Foro de Estadística Regional de 30 de septiembre de 2008. Sus objetivos específicos y programa de trabajo fueron aprobados por este Foro en su sesión de 29 de enero de 2009 y presentados al Pleno del Comité Interterritorial de Estadística, en su sesión de 28 de septiembre de 2009.

Grupo de trabajo de Inventario de Operaciones Estadísticas

Este grupo de trabajo fue creado en el seno del Foro de Estadística Regional, con el objetivo general de elaborar un Inventario consolidado de todas las operaciones estadísticas de la Administración Pública que proporcione la información completa de la actividad estadística de la Administración Central y de las Comunidades Autónomas. Está compuesto por representantes del INE y de los Órga-

nos Centrales de Estadística de las siguientes Comunidades Autónomas: Galicia, Andalucía, Castilla-La Mancha, Comunitat Valenciana, Illes Balears, y País Vasco y lo coordinan los representantes del INE y del Instituto Gallego de Estadística. El grupo quedó formalmente constituido en su primera reunión, celebrada el 26 de febrero de 2009.

Durante 2009 el *Grupo de trabajo del Inventario de Operaciones Estadísticas* trabajó en la consecución de los objetivos específicos que se transcriben a continuación:

1. Establecer el estado de la cuestión, para lo que se precisa:

a. Conocer la realidad actual de la producción estadística de la AGE y de las CC. AA. a partir de los instrumentos de planificación-programación ya existentes o, en caso de no existir en el momento actual, relaciones de actividades disponibles en cualquier soporte.

b. Analizar las similitudes y diferencias entre estos instrumentos.

c. Determinar la unidad de inventario para la Administración General del Estado (AGE) y para las Comunidades Autónomas. En caso de no haber acuerdo, se procederá a utilizar una definición meramente formal, es decir, emplear como unidad la recogida en el instrumento de planificación-programación ya existente más adecuado, o bien en los diferentes instrumentos, tras establecer en este último caso una jerarquía de fuentes.

2. Definir los conceptos y variables que puedan servir para clasificar e interrelacionar las unidades de inventario de las Comunidades Autónomas con las de la AGE (Organismo responsable; sector o tema; origen de los datos (fuente administrativa, microdatos, cuestionarios...), previendo que se incluya el origen concreto para cada unidad de inventario; en el caso de que se utilice alguna fuente administrativa, características de la misma...).

3. Determinar un contenido mínimo, ficha común, que permita disponer de un inventario, aunque sea parcial, antes de que finalice 2009.

Durante el primer semestre de 2009, el grupo elaboró un documento que reflejaba la realidad hasta esa fecha, en cumplimiento del objetivo 1, apartados a y b; un documento con las unidades de inventario, que satisface el objetivo 1, apartado c; y un documento con el modelo de ficha común, que satisface el objetivo 3. Respecto al objetivo 2, se trabajó en la tarea de *determinar las variables que se van a utilizar en las búsquedas y acordar las correspondientes clasificaciones que van a permitir las*, en concreto para acordar una clasificación común de sector o tema.

Grupo de trabajo de Definiciones, Conceptos, Unidades, Variables y Clasificaciones

Este grupo fue creado en el seno del Foro de Estadística Regional, con el objetivo general de revisar y armonizar las principales definiciones, conceptos, unidades, variables y clasificaciones estadísticas utilizados, para asegurar la comparabilidad y coherencia de la información estadística, respetando en cualquier caso la

normativa internacional existente. Con el fin de cumplir este objetivo general se definieron una serie de objetivos específicos que se agruparon en tres áreas temáticas: clasificaciones, variables nucleares y conceptos y definiciones.

Forman parte del grupo representantes del INE y de los Órganos Centrales de Estadística de las Comunidades Autónomas (OCECA) siguientes: País Vasco, Andalucía, Cataluña, Galicia, Principado de Asturias y Comunidad de Madrid y lo coordinan los representantes del INE y del Euskal Estatistika Erakundea/ Instituto Vasco de Estadística.

Durante 2009 se celebraron tres reuniones, la primera el 5 de marzo, en la que quedó formalmente constituido, la segunda el 17 de junio y la tercera el 16 de noviembre.

En la reunión del 5 de marzo se definieron las líneas de trabajo del grupo. Los primeros trabajos que se realizaron fueron relativos a la Clasificación Nacional de Actividades y Ocupaciones.

En la reunión del 17 de junio se estudió la situación de estas clasificaciones en todos los OCECA, verificando que el grado de armonización era muy alto y se elaboraron documentos relativos a buenas prácticas. También se iniciaron los trabajos relativos a variables nucleares sociales.

En la reunión de 16 de noviembre se finalizaron los trabajos relativos a clasificaciones y respecto al área de variables nucleares, se acordó estudiar el estado de situación en los diferentes OCECA. Además, se propuso la creación de un grupo de debate virtual para la interpretación armonizada de las clasificaciones y seguir trabajando en variables nucleares.

Grupo de trabajo de Directorios, Marcos de Encuesta y Callejeros

Este grupo fue creado en el seno del Foro de Estadística Regional, con los objetivos generales de analizar y proponer posibles procedimientos para la elaboración y actualización conjunta y coordinada de directorios y marcos comunes, así como callejeros, de acuerdo a las premisas de los acuerdos multilaterales. Forman parte del grupo representantes del INE y de los Órganos Centrales de Estadística de Cantabria, Andalucía, Castilla y León, Canarias, Comunidad Foral de Navarra y Región de Murcia y está coordinado por los representantes del INE y del Instituto Cántabro de Estadística. Durante 2009 se celebraron tres reuniones, el 25 de marzo, en la que quedó formalmente constituido, el 3 de julio y 17 de noviembre.

Como consideración general sobre los directorios es importante señalar que cada Institución es responsable y tiene la última palabra sobre los procedimientos de gestión de los directorios que legalmente son de su competencia.

En el seno del grupo se identificaron fundamentalmente tres líneas de actuación:

- Directorios de empresas y establecimientos

Se empezó evaluando el estado de la situación de los directorios de empresas y establecimientos. Para ello, se acordó la elaboración de un cuestionario, en el

que se recogía si las distintas Instituciones tenían o no directorio y las características del mismo, así como los términos de referencia de la información a cruzar entre los directorios de los Órganos Centrales de Estadística de las Comunidades Autónomas (OCECA) y el Directorio Central de Empresas (DIRCE) del INE. En la tercera reunión se analizaron los resultados, de este primer cruce, que en una primera valoración fueron en general satisfactorios, pero obliga a indagar más a fondo las poblaciones disjuntas. También, se ha debatido una propuesta metodológica de transmisión de la información que garantice la integridad y seguridad de los datos.

- Marcos sectoriales

Se acordó la oportunidad de abordar procesos sistemáticos de gestión de marcos específicos, los cuales contienen información relevante para determinadas encuestas especializadas (I+D+i, hoteles, establecimientos sanitarios, agrícolas, etc.). Se llevó a cabo un análisis del estado de situación sobre los directorios disponibles y se observó que había una situación muy heterogénea, con intereses y grados de desarrollo de las fuentes administrativas distintos para las diferentes Instituciones. En la segunda reunión se decidió iniciar los trabajos por el directorio de I+D+i, elaborándose una ficha específica que deberían cumplimentar aquellos OCECA que habían manifestado interés. Se observó una gran falta de respuesta, por lo que el grupo estimó que sería conveniente que se simplificara al máximo la información a cumplimentar.

- Registro continuo de personas, viviendas y marcos geográficos de referencia

El grupo comenzó evaluando el estado de situación. En general, se observó que había pocos OCECA que desarrollaran trabajos específicos en esta clase de directorios, e incluso dos de ellos (Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid y Euskal Estatistika Erakundea/Instituto Vasco de Estadística), no formaban parte del grupo. Se acordó hacer una reunión monográfica fuera de la dinámica del grupo, a la que se convocaría a los expertos de las diferentes Instituciones que estaban desarrollando proyectos en este ámbito para que expusieran sus líneas de trabajo y sus objetivos en el futuro. En esta reunión se intercambiaron experiencias entre las Instituciones que tienen proyectos en marcha y se llegó al acuerdo de que las necesidades de información existentes en materia de registros de personas se acometerían en el nuevo sistema de gestión padronal que se estaba desarrollando. Por otro lado, dado que en materia de georreferenciación, el objetivo prioritario es el enlace de las bases de datos del Catastro con el Padrón, en el grupo se decidió mantener un seguimiento de los trabajos desarrollados sobre esa materia por los diversos organismos, fomentando la colaboración y el intercambio de experiencias.

Grupo de trabajo de Difusión INE-Comunidades Autónomas

Este grupo se creó en el seno del Foro de Estadística Regional, con el objetivo de analizar los procedimientos de colaboración ya establecidos entre el INE y los Órganos Centrales de Estadística de las Comunidades Autónomas (OCECA) en el *Acuerdo multilateral de trabajo entre el INE y los Órganos Centrales de Estadística de las Comunidades Autónomas para el desarrollo de la cooperación en ma-*

teria estadística y proponer nuevas alternativas para que, de acuerdo con *el Código de Buenas Prácticas en las Estadísticas Europeas* en la difusión de las estadísticas oficiales, las Comunidades Autónomas puedan ampliar la información incorporando un mayor valor añadido aprovechando los datos disponibles para su ámbito territorial. Forman parte del grupo representantes del INE y de los Órganos Centrales de Estadística de las Comunidades Autónomas de Aragón, Canarias, Cantabria, Cataluña, Comunitat Valenciana y La Rioja y lo coordinan los representantes del INE y del Instituto Aragonés de Estadística. Durante 2009 se celebraron tres reuniones, el 10 de marzo, en la que quedó formalmente constituido, 26 de mayo y 17 de noviembre.

En estas sesiones el grupo trabajó en la elaboración de una propuesta de protocolo para el envío anticipado de información de las encuestas que elabora el INE.

La propuesta de protocolo resultante regula las condiciones en que se debe producir el envío anticipado de resultados que se proporcionan por el INE a los OCECA antes de su publicación oficial. Estas condiciones hacen referencia a diferentes aspectos como contenido de la información, plazos de disponibilidad, mecanismos de intercambio, usuarios autorizados, comunicación de incidencias así como actuación ante desvíos en el uso previsto de la información embargada.

Tras definir esta propuesta de protocolo, el grupo avanzó las líneas de trabajo de otros objetivos específicos encomendados.

En relación al objetivo específico consistente en proponer fórmulas para fomentar el intercambio regular de experiencias en materia de difusión estadística, el grupo trabajó con la idea de proponer acciones formativas conjuntas que permitan avanzar en algunos trabajos relacionados con temas estratégicos de procesos de difusión (adopción de estándares como SDMX, estrategias de presencia en redes sociales...). Se pretende adoptar la fórmula de seminarios en los que tras una exposición por parte de alguna de las instituciones que puedan tener trabajos más avanzados en el tema en cuestión, se abra un espacio más abierto para compartir distintas visiones.

Asimismo, dentro de este objetivo, se formuló una propuesta para elaborar un *marco nacional de innovación en tecnologías de difusión estadística*, que tenga en cuenta los nuevos avances tecnológicos y el marco normativo europeo. El grupo valoró positivamente esta contribución, por su calidad y ambición, pero consideró que sobrepasaba los objetivos fijados en el plan de trabajo y el propio mandato que el grupo había recibido del Foro de Estadística Regional en el momento de su constitución.

Grupo de trabajo de Recogida de Información

Este grupo fue creado en el seno del Foro de Estadística Regional, con el objetivo de analizar y proponer principios básicos para evitar la duplicidad en la recogida de información y propiciar la homogeneidad, comparabilidad y coherencia de la información recogida, minimizando en la medida de lo posible la carga de respuesta a los informantes. Está compuesto por representantes del INE y de los

Órganos Centrales de Estadística de Andalucía, Galicia, Canarias, Castilla y León e Illes Balears y lo coordinan los representantes del INE y del Instituto de Estadística de Andalucía. Durante 2009, celebró dos reuniones, la primera tuvo lugar el día 8 de julio, en la que quedó formalmente constituido y la segunda, el 14 de diciembre.

En el seno de estas reuniones, se aprobó un documento que recoge la relación de distintas estrategias de potenciación de encuestas así como ejemplos de aplicación de cada una de ellas. Este documento se está completando con un informe adicional, que se tiene previsto aprobar en próximas sesiones, que analiza la idoneidad de cada estrategia que está en proceso de elaboración.

Además, por parte del INE, está en fase de elaboración un documento en el que se presentarán los protocolos de colaboración para las distintas estrategias de potenciación comenzando por la correspondiente a la ampliación de muestras.

También, se ha aprobado por el grupo la propuesta de elevar al Foro de Estadística Regional la iniciativa de creación de tres ponencias permanentes dentro del CITE para el análisis de las estadísticas sectoriales con la incorporación de los ministerios. El contenido de cada una de estas ponencias sectoriales sería: cuentas económicas, estadísticas de empresas y estadísticas sociodemográficas.

Por otra parte, está previsto, para dar cumplimiento a los objetivos específicos de creación del grupo, elaborar un documento que determine los registros administrativos y sus características generales y un documento-catálogo con variables sociales y económicas básicas. De cara a la consecución de este objetivo, se han elaborado los siguientes documentos de trabajo:

- Documento para la explotación de datos individuales en el ámbito económico para la mejora de los marcos.
- Documento de recomendaciones relativas a fuentes tributarias útiles para la estimación de agregados económicos.
- Documento para la explotación de datos individuales para la mejora de marcos en el ámbito de la población y económico.
- Documento del inventario de operaciones estadísticas de una Comunidad Autónoma basadas en fuentes de información administrativa.

Se elaboró asimismo un documento con el fin de desarrollar la actividad prevista en el tercer objetivo específico relacionado con el fomento del intercambio regular de experiencias en el ámbito de la recogida de información, así como la elaboración de proyectos de investigación conjunta.

2.3.3 Otros grupos de trabajo

Grupo de trabajo de la Clasificación Nacional de Ocupaciones

El grupo de trabajo para la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO) se creó en el año 2004 y está compuesto por los siguientes organismos: Instituto Nacional de Estadística (INE), Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL), Instituto Nacional de Empleo (INEM), algunos ministerios y oficinas de estadística autonómicas y diversos agentes sociales. Los objetivos del grupo eran, por un lado, consensuar una posición española ante la reforma de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO; en inglés. ISCO) que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) iba a llevar a cabo y de la que solicitaba opinión; y, por otro, la elaboración de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO-2011).

Durante el año 2009, el grupo se reunió en tres ocasiones: 22 de abril, 4 de junio y 28 de octubre. En estas sesiones se continuó con el plan de trabajo iniciado para la elaboración de la nueva clasificación y se acordó disponer del tercer borrador de ésta para finales de año.

Asimismo, se acordó:

- Difundir el segundo borrador de la nueva CNO a todos los ministerios y a los organismos autonómicos de estadística así como a los institutos de empleo autonómicos y colectivos patronales, para que remitiesen observaciones al mismo. Las sugerencias y observaciones recibidas fueron comentadas en el seno de la reunión celebrada en el mes de octubre.
- Disponer del Real Decreto y las definiciones de la Clasificación en 2010 y presentar la estructura de la nueva Clasificación al Comité Interterritorial de Estadística y a dictamen del Consejo Superior de Estadística, previamente a la tramitación del Real Decreto.

Grupo de trabajo para la Estimación del Alojamiento Privado de Uso Turístico

El grupo de trabajo sobre estimación del Alojamiento Privado de Uso Turístico se constituyó el 9 de julio de 2003 con el fin de investigar en profundidad la oferta turística en nuestro país y completar su estudio estadístico. Participan en este grupo representantes del Instituto Nacional de Estadística (INE) y del Instituto de Estudios Turísticos (IET), junto con los Institutos de Estadística y las Consejerías de Turismo de los gobiernos autonómicos.

Desde hace cuatro años se celebran de manera conjunta las reuniones de este grupo y las del Grupo de Trabajo sobre Estadísticas Regionales de Turismo, liderado por el IET.

La octava reunión de este grupo de trabajo conjunto tuvo lugar los días 23 y 24 de noviembre de 2009, en Zaragoza. En ella, el INE explicó que los trabajos relacionados con el Alojamiento Privado de Uso Turístico están vinculados a las fases preparatorias del Censo de Población y Viviendas de 2011 y que, debido a los ajustes presupuestarios que se estaban llevando a cabo en ese Instituto, la encuesta vinculada al estudio de este fenómeno se ha pospuesto.

Respecto a las novedades, el INE presentó el último borrador del Reglamento Europeo sobre Estadísticas de Turismo, cuya aprobación estaba prevista para el 2010 y presentó los Indicadores de Rentabilidad del Sector Hotelero, que se empezarían a difundir en 2010. También comentó el estado de la fase de recogida telemática de la Encuesta de Ocupación Hotelera y la intención de Eurostat de iniciar acciones para impulsar este método a nivel europeo. Además, se informó de que durante 2010 se establecería este sistema de recogida en las Encuestas de Ocupación en Apartamentos Turísticos y Alojamientos de Turismo Rural.

Por su parte, el IET informó sobre la participación de las Comunidades Autónomas dentro del proyecto de la *Red de conocimiento e innovación*³ así como de otras acciones que se están impulsando desde la Secretaría de Estado de Turismo para la innovación del sector turístico, dentro del marco del Plan del Turismo Español Horizonte 2020. Detalló además la cooperación entre el IET y el Instituto Canario de Estadística para la ampliación de la recogida de datos de la operación estadística Movimientos Turísticos en Fronteras (FRONTUR) dentro de Canarias, citándolo como ejemplo de colaboración entre las Comunidades Autónomas y el Instituto de Estudios Turísticos.

En una ronda de intervenciones, las Comunidades Autónomas hicieron presentaciones de los trabajos que estaban realizando.

Grupo de trabajo para el proyecto de la Encuesta Social, del INE y Comunidades Autónomas

En enero de 2006, el Instituto Nacional de Estadística (INE) ofreció a las oficinas de estadística de las comunidades autónomas colaborar, desde el inicio, en la implantación en España del proyecto de encuesta social que se estaba gestando en Eurostat con el nombre de *Encuesta Europea de Hogares* (EHS).

La iniciativa del INE fue acogida favorablemente. Se celebró una reunión de directores de oficinas de estadística de Comunidades Autónomas en Sevilla en

³ En el eje Nueva Economía Turística del Plan de Turismo 2020 y dentro del Programa Conocimiento, Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S.A (SEGITTUR) ha diseñado una red de inteligencia e innovación turística para maximizar el acceso y la difusión del conocimiento generado en las diferentes administraciones públicas, empresas, asociaciones empresariales, centros de investigación y universidades. Esta red de transmisión de conocimiento turístico se establece a través de la puesta en marcha de un portal de gestión de la inteligencia turística y creando un entorno de colaboración. SEGITTUR ha desarrollado el diseño funcional y tecnológico de dicha red de conocimiento, junto con una serie de herramientas adicionales. (Fuente: <http://www.segittur.es/Proyectos/Proyectos-para-la-Secretaria-General-de-Turismo/Red-de-conocimiento-e-innovacion>).

abril de 2006, en la que se acordó que se desarrollaría un proyecto de encuesta conjuntamente por los organismos de estadística de las Comunidades Autónomas junto con el INE. Dado el grado de incertidumbre que todavía rodeaba en esos momentos al proyecto europeo se decidió acometer una edición en 2008 de Encuesta Social en España, con vocación de adaptarse a las directrices metodológicas y de contenido que viniesen de Eurostat llegado el momento. Se constituyó en 2006 un grupo de trabajo técnico para desarrollar la metodología que inició sus trabajos en julio de ese año. Los componentes del grupo eran el INE, el Instituto de Estadística de Cataluña (IDESCAT), el Instituto de Estadística de Andalucía (IEA), el Instituto Gallego de Estadística (IGE), el Instituto Vasco de Estadística (EUSTAT) y el Instituto de Estadística de Navarra (IEN), que a lo largo del proceso dejó de participar en este proyecto.

El 26 de febrero 2009 se celebró una sesión para debatir el plan de tabulación común y el calendario de publicación de la Encuesta. Con esta reunión y la posterior publicación de la encuesta el 22 de abril de 2009 se dieron por finalizados los trabajos del grupo, puesto que se había dado cumplimiento al objetivo para el que había sido creado.

Como colofón de estos trabajos, EUSTAT propuso la elaboración de un Indicador de Medio Ambiente; para debatir los puntos relevantes del mismo se celebró una reunión el 28 de octubre. En ella, los representantes de EUSTAT describieron el Indicador Compuesto de Hogares e Individuos que habían elaborado y presentaron los principales resultados obtenidos. Asimismo, se comentaron brevemente las propuestas de mejora enviadas previamente a EUSTAT, por parte del IEA, el INE y el IGE, y se debatieron diferentes aspectos técnicos relacionados con dicho indicador.

Cabe destacar que, aunque los representantes del IEA mostraron gran interés en la vertiente metodológica de este proyecto, mostraron su desacuerdo en la elaboración de este indicador concreto.

Grupos de trabajo del Comité de Cifras, Censo 2011 y Proyecciones de Población

El 21 de junio de 2006 se celebró la primera reunión del Comité de Cifras, Censos 2011 y Proyecciones de Población (CCC11P). A esta reunión asistieron representantes de las siguientes instituciones: Órganos Centrales de Estadística de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Educación y Ciencia, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Federación Española de Municipios y Provincias, Confederación Sindical de Comisiones Obreras, Confederación Española de Organizaciones Empresariales, Oficina Económica del Presidente del Gobierno e Instituto Nacional de Estadística.

Los objetivos de este Comité son: servir de canal de comunicación para compartir problemas e intercambiar opiniones sobre las cifras de población del sistema estadístico, identificar las necesidades de los usuarios en relación con las referencias poblacionales, evaluar las características del sistema estadístico a la hora

de responder a dichas necesidades y, en la medida de lo posible, marcar las líneas esenciales del trabajo en el contexto del Sistema Estadístico Europeo. Dentro de este Comité se crearon dos grupos de trabajo:

- Grupo de trabajo de Cifras y Proyecciones de Población.
- Grupo de trabajo de Censos de 2011.

Grupo de trabajo de Cifras y Proyecciones de Población

Durante 2009, este grupo se reunió en dos ocasiones: 22 de enero y 29 de junio. En la primera de estas sesiones se analizaron los resultados de la Proyección de Población a Corto Plazo 2008-2018 que acababan de ser publicados por el INE y se planteó el calendario de trabajos relativos a tal operación estadística y a la Proyección de Población a Largo Plazo para el año 2009. En la segunda reunión, se presentaron las propuestas metodológicas para la proyección de cada fenómeno demográfico a partir de las cuales se elaboraría la Proyección de Población a Corto Plazo 2009-2019 y se anunció el inicio de los trabajos relativos a la Proyección a Largo Plazo a lo largo del segundo semestre del año.

Grupo de trabajo de Censos de 2011

Durante 2009, este grupo no celebró ninguna reunión.

Grupo de trabajo sobre la recogida de datos en establecimientos hoteleros utilizando ficheros XML, del INE y Comunidades Autónomas

Durante la celebración de las Jornadas de Estadística de las Comunidades Autónomas (JECAS), el 6 de junio de 2006, se celebró una reunión de Directores del INE y de los Órganos Centrales de Estadística de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Cataluña, Galicia, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco para tratar el tema de la recogida de los cuestionarios de la Encuesta de Ocupación en Alojamientos Turísticos (Establecimientos Hoteleros) utilizando ficheros XML, sistema que ya funcionaba en pruebas en Canarias, acordándose la creación de un grupo de trabajo constituido por el Instituto Nacional de Estadística y los Órganos Centrales de Estadística de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Comunitat Valenciana, País Vasco, Galicia y Canarias para organizar la implantación de este sistema de recogida en esta Encuesta.

En 2007, el Instituto Gallego de Estadística (IGE) comunicó que dejaba de formar parte de este grupo de trabajo puesto que la operación estadística objeto de trabajo del grupo dejaba de ser competencia del IGE y pasaba a ser competencia de la Consejería de Turismo.

En 2008 se puso en marcha este sistema de recogida de la información en la Encuesta de Ocupación Hotelera.

Durante 2009, se celebró una reunión el 14 de enero, en la que se informó de las razones que los responsables del Boletín Oficial del Estado (BOE) alegaron sobre

la no procedencia de publicar en el BOE la Resolución donde se detallaba la estructura del fichero XML, sus validaciones y las codificaciones necesarias para su configuración.

En esta reunión se dieron por finalizados los trabajos del grupo, puesto que se había dado cumplimiento al objetivo para el que había sido creado.

Grupo de trabajo de la Clasificación Nacional de Educación

El Grupo de trabajo de la Clasificación Nacional de Educación (CNED) se creó en mayo de 2009 con la participación voluntaria de aquellos Órganos Centrales de Estadística de las Comunidades Autónomas y Consejerías de Educación que lo consideraron conveniente, además de los organismos de la Administración Central relacionados con la ordenación y gestión de las actividades de educación y formación, Ministerio de Educación y en un futuro Ministerio de Trabajo e Inmigración. La coordinación de este grupo recayó en la Unidad de Clasificaciones del INE. Este grupo está abierto y podrán participar, dependiendo del orden del día, aquellos expertos que las instituciones consideren necesario.

El objetivo de este grupo es doble, por una parte: hacer el seguimiento de los debates que se vayan produciendo en los foros internacionales con relación a la revisión y elaborar las correspondientes propuestas nacionales y, por otra parte, trabajar en la línea de definir una versión nacional de la CNED.

Durante el año 2009, el grupo se reunió en dos ocasiones: 20 de mayo y 16 de noviembre. En estas dos sesiones se informó al grupo sobre el proceso de revisión de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) seguido en los foros internacionales y se analizaron los principales problemas que pueden surgir en su adaptación nacional. Dado que los debates en foros internacionales todavía estaban muy abiertos, no se consideró necesario entrar en el análisis en profundidad sobre la versión nacional.

La revisión de la CINE se está centrando principalmente en los siguientes aspectos:

a) Posibilidad de revisar la clasificación de los programas de educación terciaria, niveles 5 y 6, con el posible aprovechamiento de la generalización de la estructura Bachelor-Master en los países europeos; b) clarificar el contenido del nivel 4; c) tratar de definir unas normas claras relativas a la determinación del Nivel de Formación alcanzado; y por último, d) intentar definir mejor los límites de la definición de los programas educativos y formativos, especialmente en la frontera de la educación formal, no formal e informal.

El calendario previsto en el ámbito internacional es que los trabajos finalicen en otoño de 2011. La parte técnica se espera esté finalizada en el 2010, por lo que para el 2011 se llevaría a cabo la traducción de notas explicativas. La Clasificación se aprobará en la Conferencia General de la UNESCO en 2011.

3 Informe sobre las deliberaciones del Comité Interterritorial de Estadística en relación con el Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2010 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012

Deliberación sobre el Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2010 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012

El Comité Interterritorial de Estadística (CITE), creado por la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, tiene encomendada la siguiente función según lo establecido en el artículo 43.a de la citada ley:

Deliberará sobre las propuestas y recomendaciones que presenten sus miembros con ocasión de la formulación del Anteproyecto del Plan Estadístico Nacional y los planes y programas anuales que hayan de desarrollarse en ejecución del mismo, con especial atención a la participación de las comunidades autónomas en los diversos proyectos estadísticos.

Para cumplirla, en la reunión del Pleno del Comité Interterritorial de Estadística, celebrada el día 28 de septiembre de 2009, se incluyó como punto 4 del Orden del Día la deliberación e informe sobre el Anteproyecto del Real Decreto por el que se aprueba el Programa anual 2010 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012.

Por parte de los miembros del Comité, se destacan las intervenciones que se detallan a continuación.

El representante de Galicia solicitó que en la ficha de la *Encuesta de Población Activa* se recogiese la participación del Instituto Gallego de Estadística puesto que colabora en la realización de esta Encuesta, en el ámbito territorial de la comunidad Autónoma de Galicia. Por otra parte, hizo referencia a que el INE, en colaboración con el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, iba a abordar la realización de la operación estadística *Indicadores de Confianza Empresarial*. En este sentido, con el fin de reducir la carga administrativa de las empresas, sugirió que el proyecto de elaboración de estos Indicadores contase con la colaboración de aquellos Órganos Centrales de Estadística de las Comunidades Autónomas (OCECA) que en su ámbito territorial ya estaban realizando una operación similar.

El vocal del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sugirió un análisis profundo de la metodología de los nuevos *Indicadores de Confianza Empresarial*, ya que dependiendo de cuál sea el enfoque final, se podría aprovechar la experiencia disponible actualmente a través del *Indicador de Clima Industrial* que elabora el MITYC.

Finalmente, la representante de Castilla y León se mostró conforme con la intervención del representante de Galicia. Además, añadió que, en general, echaba de menos una mayor participación de los OCECA en las operaciones que se recogían en el Anteproyecto del Programa anual 2010 y, en concreto, en operaciones nuevas en las que, a su juicio, el INE podría ofrecer a los OCECA la posibilidad de participar.

4 Objetivos específicos y programas de trabajo de los grupos constituidos siguiendo el Protocolo para la constitución y funcionamiento de grupos de trabajo participados por los Órganos Centrales de Estadística de las Comunidades Autónomas y el Instituto Nacional de Estadística. *(Aprobados en la sesión del Foro de Estadística Regional de 29 de enero de 2009 y presentados al Comité Interterritorial de Estadística en su sesión de 28 de septiembre de 2009)*

Grupo de trabajo de Inventario de Operaciones Estadísticas

Objetivos específicos y programa de trabajo

Objetivo general

Elaborar un inventario consolidado de todas las operaciones estadísticas de la Administración Pública que proporcione la información completa de la actividad estadística de la Administración General del Estado (AGE) y de las Comunidades Autónomas (CCAA).

Composición del grupo de trabajo

Coordinadores:

- Instituto Gallego de Estadística: Carlos Iglesias
- Instituto Nacional de Estadística: Providencia Núñez

Miembros:

- Instituto de Estadística de Andalucía: Fernando Martínez
- Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha: Enrique Tenorio
- Instituto Valenciano de Estadística: Begoña Jáuregui
- Instituto Balear de Estadística: Damiá Perelló
- Eustat: Begoña Arroitauregi

Objetivos específicos

1. Establecer el estado de la cuestión, para lo que se precisa:

a) Conocer la realidad actual de la producción estadística de la AGE y de las CCAA a partir de los instrumentos de planificación-programación ya existentes o, en caso de no existir en el momento actual, relaciones de actividades disponibles en cualquier soporte.

b) Analizar las similitudes y diferencias entre estos instrumentos.

c) Determinar la unidad de inventario para la AGE y para las CCAA. En caso de no haber acuerdo, se procederá a utilizar una definición meramente formal, es decir, emplear como unidad la recogida en el instrumento de planificación-programación ya existente más adecuado, o bien en los diferentes instrumentos, tras establecer en este último caso una jerarquía de fuentes.

2. Definir los conceptos y variables que puedan servir para clasificar e interrelacionar las unidades de inventario de las CCAA con las de la AGE:

- Organismo responsable.
- Sector o tema.

- Origen de los datos (fuente administrativa, microdatos, cuestionarios) previendo que se incluya el origen concreto para cada unidad de inventario.
 - En el caso de que se utilice alguna fuente administrativa, características de la misma.
3. Determinar un contenido mínimo, ficha común, que permita disponer de un inventario, aunque sea parcial, antes de que finalice 2009.
 4. Desarrollar un prototipo de inventario común que permita la búsqueda por diferentes parámetros y pueda servir para la planificación.

Tareas concretas a desarrollar

1. Plasmar cada comunidad autónoma en un documento la planificación/programación estadística que realiza (Documento 1).
2. Recopilar los diferentes documentos referidos a las comunidades autónomas del grupo de trabajo y de todas las que hagan llegar su respectivo documento 1.
3. Establecer las similitudes y diferencias entre comunidades autónomas, categorizando, si es posible, las diferentes operaciones estadísticas para que nos permita integrarlas en una única unidad (**unidad de inventario**).
4. Determinar la unidad de inventario para la AGE y para cada CCAA en términos de sus propios instrumentos de programación (Documento 2).
5. Estudiar el nivel de consolidación o las relaciones que se pueden establecer teniendo en cuenta la unidad de inventario elegida. (MNP y actividades de su difusión y codificación, Ampliaciones de muestra, Encuesta social, Actividades realizadas en los ministerios-consejerías...).
6. Decidir sobre el contenido mínimo de información referida a cada unidad de inventario en el IOE-“consolidado”. Buscar la vía que haga operativa esta consolidación o, en su defecto, las relaciones entre las unidades (mediante una variable, combinación de varias variables o, incluso, recurrir a campos de texto libre).
7. Determinar las variables que se van a utilizar en las búsquedas y acordar las correspondientes clasificaciones que van a permitir las.
8. Elaborar un prototipo que haga visibles las conclusiones derivadas de las tareas anteriores y valorar los problemas encontrados en su puesta en funcionamiento.
9. Redactar el proyecto metodológico del IOE-consolidado de acuerdo con los análisis y trabajos anteriores, teniendo en cuenta que el IOE-consolidado:
 - a) Debería ser estable y su estructura básica mantenerse en el tiempo.
 - b) Debería ser flexible, para adaptarse a las posibles modificaciones que, en virtud de su autonomía de actuación, introduzcan las diferentes administraciones en sus ‘inventarios’.

c) Debería ser sencillo para evitar distorsiones en su aplicación que invaliden el producto final.

d) Debería permitir la participación de todas y cada una de las administraciones.

Documentos

Documento 1. Planificación de la actividad estadística

Debe contener:

– ¿Cómo se planifica la actividad estadística en la comunidad autónoma? ¿Cuáles son los instrumentos de planificación con los que cuenta: planes, programas, inventario? ¿Cuál es el papel de cada uno?

– ¿Cuáles son las unidades que tiene cada instrumento de planificación/programación? ¿Cómo se relacionan entre sí? ¿Cómo se trasladan entre los diferentes instrumentos?

– ¿Existen clases de operaciones estadísticas? Por ejemplo alguna categorización según su tipo (encuestas, estadísticas con datos administrativos, actividades de difusión), según su fase de elaboración (en proyecto, con resultados estadísticos ya difundidos.), etc.

– ¿Qué grado de conocimiento se tiene sobre las estadísticas realizadas por los departamentos de cada comunidad autónoma diferentes del OCECA, la mayor parte de ellos en consonancia con el ministerio correspondiente?

Documento 2. Correspondencia entre las unidades de inventario

Debe contener:

– Definición de la unidad de inventario.

– Hacer operativa la definición anterior para la AGE y cada CA en términos de sus propios instrumentos de planificación/programación, determinando qué operaciones incluye y qué operaciones excluye, si procede.

Documento 3. Descripción y valoración del prototipo

Debe contener:

– Estructura de la base.

– Diccionario de datos.

– Valoración de la adecuación a casos reales.

Documento 4. Proyecto metodológico del IOE-consolidado

Calendario

La secuencia de actuaciones previstas para el año 2009 sería la siguiente:

Primera reunión: Aprobación de un informe detallado de la situación actual y propuesta sobre la unidad de inventario.

Segunda reunión: Acuerdo sobre la unidad de inventario y determinación del contenido mínimo de información que se va a facilitar sobre cada una de ellas.

Tercera reunión: Presentación del prototipo y de las conclusiones de su valoración para su remisión y aprobación por el Foro, si procede.

Cuarta reunión (si procede): Aprobación del Proyecto metodológico del IOE-consolidado para su presentación y aprobación por el Foro.

Grupo de trabajo de Definiciones, Conceptos, Unidades, Variables y Clasificaciones

Objetivos específicos y programa de trabajo

Objetivo general

Revisar y armonizar las principales definiciones, conceptos, unidades, variables y clasificaciones estadísticas utilizados, para asegurar la comparabilidad y coherencia de la información estadística, respetando en cualquier caso la normativa internacional existente.

Composición del grupo de trabajo

Coordinadores:

- Instituto Nacional de Estadística: Francisco Hernández
- País Vasco: Federico Gutiérrez

Miembros:

- Andalucía: José Molina
- Comunidad de Madrid: Antonio Sánchez
- Galicia: Carlos Iglesias
- Asturias: Emiliano Valdavidá
- Cataluña: Josep M. Martínez

Objetivos específicos (OE)

Los objetivos específicos pueden ser agrupados en las siguientes áreas temáticas: Clasificaciones, Variables nucleares y Conceptos y definiciones.

Área Clasificaciones

OE1. Facilitar la interpretación armonizada de las clasificaciones en todo el territorio nacional, garantizando la comparabilidad internacional.

OE2. Determinar unas buenas prácticas en el uso de clasificaciones, que se plasmen en una recomendación para todas las instituciones implicadas, incluidas otras administraciones públicas.

OE3. Consensuar unos planes de implantación de las nuevas clasificaciones de actividades económicas (CNAE-2009) y de ocupaciones (CNO-2010) que garanticen la coherencia nacional de la información.

Área Variables nucleares

OE4. Consensuar para las estadísticas sociales un conjunto de variables básicas armonizadas, denominadas en este documento variables nucleares, que permitan la comparabilidad entre instituciones y países y entre subpoblaciones de interés.

OE5. Establecer un calendario para la implantación de las variables nucleares en las distintas estadísticas sociales.

OE6. Establecer una estrategia de seguimiento en la implantación de dichas variables nucleares en nuevas encuestas.

OE7. Difundir a través de las web de las diferentes instituciones las recomendaciones sobre definición y uso de las variables nucleares.

Área de Conceptos y definiciones

OE8. Analizar y definir una metodología para un uso generalizado del repositorio de conceptos de la UE (CODED).

OE9. Definir las principales variables económicas utilizadas en encuestas.

Tareas a realizar (T)

Las tareas se han agrupado en cada una de las áreas temáticas especificadas anteriormente.

Área Clasificaciones

T1. Determinar las principales clasificaciones que deben ser de uso generalizado en la estadística oficial en España.

T2. Evaluar los sistemas de gestión de las clasificaciones existentes en el INE, en las OCECAS y en otras administraciones públicas, así como en otros organismos internacionales.

T3. Identificar buenas prácticas y establecer, si fuera necesario, planes de actuación para su utilización, incluyendo estrategias de colaboración con los gestores de registros administrativos susceptibles de uso estadístico.

T4. Analizar los planes de implementación de la nueva CNAE-2009 en el INE, en las distintas OCECAS y en otras administraciones públicas y acordar un protocolo de actuación si fuera necesario para su implantación coordinada.

T5. Definir un sistema de implantación para la nueva CNO-2010, que tiene prevista su aprobación para el próximo año 2009.

Área Variables nucleares

T6. Consensuar las variables nucleares a considerar (en la actualidad Eurostat propone 16 variables).

T7. Desarrollar una ficha para recopilar las principales características de cada una de esas variables: operaciones estadísticas donde se recogen, forma de recogida, forma de difusión, definiciones...

T8. Llevar a cabo una prueba piloto para evaluar la ficha.

T9. Documentar y justificar, si fuera el caso, las diferencias entre las recomendaciones de la UE y la práctica seguida en las diferentes instituciones.

T10. Nombrar una persona o institución responsable de cada variable.

T11. Proponer, para cada una de las variables consideradas, recomendaciones sobre las posibles formas de recogida, clasificación, etc., consistentes con las recomendaciones de la UE, y que sean publicadas en la web de las diferentes instituciones.

T12. Llegar a un compromiso para que las variables nucleares acordadas se implanten paulatinamente en las encuestas sociales, contemplando la posibilidad de llevarlo a cabo por área temática (variables demográficas, geográficas, sociales, etc.).

T13. Definir un sistema de gestión para resolver de forma armonizada las dudas que surjan en la interpretación diaria de la variable, mediante un plan de seguimiento sistemático para su correcta implantación y posterior aplicación.

Área de Conceptos y definiciones

Repositorio de conceptos

T14. Determinar los conceptos más importantes que deberían formar parte del repositorio de conceptos del sistema estadístico.

T15. Verificar su traducción al español y demás lenguas oficiales en España.

T16. Proponer una difusión del repositorio de conceptos acordados en el grupo a través de la web.

Variables económicas (plan similar al definido en las variables nucleares)

T17. Consensuar las variables a considerar.

T18. Recopilar dónde se recogen y forma de recogida.

T19. Analizar su definición.

T20. Proponer recomendaciones sobre las posibles formas de recogida.

T21. Determinar las encuestas económicas donde se implantarían las variables y establecer calendarios al respecto.

Calendario

Para la realización de las tareas descritas anteriormente se van a realizar cuatro reuniones a lo largo del año 2009, la primera de ellas a finales de febrero de 2009. Los objetivos generales de dichas reuniones serán:

Primera reunión: Presentación y análisis por los coordinadores de los objetivos del grupo. Presentación y análisis del documento inicial sobre clasificaciones. Determinación de la metodología de trabajo del grupo.

Segunda reunión: Documento acordado por el grupo con las reflexiones finales sobre clasificaciones. Reflexiones iniciales sobre variables nucleares.

Tercera reunión: Estudio detallado de las variables nucleares y evaluación de su uso en las encuestas de las diferentes instituciones.

Cuarta reunión: Documento acordado por el grupo con las reflexiones finales sobre variables nucleares. Reflexiones iniciales sobre conceptos y definiciones.

Documentos

Para cada área temática determinada se elaborará un documento final con al menos la siguiente información:

Documento 1. Clasificaciones

- Principales clasificaciones que deben de ser de uso generalizado en la estadística oficial en España.
- Buenas prácticas que garanticen su uso armonizado.
- Plan de implantación de la CNAE-2009 y la CNO-2010.

Documento 2. Variables nucleares

- Variables nucleares a introducir en las estadísticas sociales: su definición, categorías a utilizar y método de recogida, entre otros aspectos.
- Propuesta de estadísticas sociales en las que se introducirán las variables nucleares.
- Propuesta de calendario de implantación.
- Proyecto de sistema de gestión y seguimiento de la implantación de las variables nucleares.

Documento 3. Conceptos y definiciones

- Análisis inicial de la situación actual.
- Proyecto de metodología de trabajo.
- Proyecto de ámbitos que cubrirá el repositorio de conceptos y definiciones.

Grupo de trabajo de Directorios, Marcos de Encuestas y Callejeros

Objetivos específicos y programa de trabajo

Objetivo general

Analizar y proponer posibles procedimientos para la elaboración y actualización conjunta y coordinada de directorios y marcos comunes, así como callejeros, de acuerdo a las premisas del Acuerdo Multilateral.

Composición del grupo de trabajo

Coordinadores:

- Instituto Nacional de Estadística: Francisco Hernández
- Cantabria: Francisco Parra

Miembros:

- Andalucía: José Antonio Moreno
- Castilla y León: Jesús María Rodríguez
- Canarias: Domingo Lorenzo
- Navarra: Marina Sagasetta
- Murcia: Carolina Arias

Objetivos específicos

En este grupo se han identificado cinco áreas:

1. Directorios de Empresas y Establecimientos

• Objetivos:

Establecer procedimientos de coordinación para la elaboración y actualización concertada de Directorios de Empresas y Establecimientos del INE y de los OCECAS.

• Tareas:

a) Evaluar el estado de la situación:

- Identificación de los Directorios de Empresas y Establecimientos existentes en cada uno de los órganos estadísticos.
- Análisis de cruce a nivel microdato, con una metodología concertada en el grupo, entre todos los directorios identificados en el punto anterior. Para ello se establecerá la cobertura legal necesaria.
- Elaboración de un informe donde se evalúe el grado de similitud o discrepancia de la información objeto de contraste. Determinación de las razones que puedan fundamentar las potenciales diferencias derivado del análisis del punto anterior.

b) Teniendo en cuenta el informe anterior, establecer los procedimientos de participación de las respectivas Instituciones, para la mejora de la fiabilidad de los datos de identificación, localización, clasificación por actividades y tamaño de los directorios económicos y su actualización en el tiempo, dentro del calendario y formatos acordados.

c) Analizar y evaluar procedimientos para una localización normalizada de los establecimientos.

d) Determinar la metodología y los términos generales de referencia vinculados al intercambio de datos relativos a directorios de empresas y establecimientos, estableciendo un protocolo de intercambio de datos entre el INE y los OCECAs, firmando un acuerdo o convenio si fuera preciso.

e) Aspectos legales a considerar: posibilidad de formalizar acuerdos, custodia y seguridad de la información recibida, utilización y explotación de los datos de los directorios bajo restricciones de confidencialidad, y coordinación de carga a las unidades informantes.

- Calendario:

Tareas a), b), d) y e): un año.

Tarea c) para acometer el segundo año del proyecto.

2. Marcos Sectoriales

- Objetivos:

Mejora de los elementos de coordinación y elaboración de los Marcos Sectoriales gestionados por el INE y los gestionados por los OCECAs.

- Tareas:

a) Identificación de los Marcos Sectoriales de unidades económicas disponibles en los ámbitos de la Administración del Estado y de las CCAA.

b) Definir las características que deben tener estos directorios, delimitando las unidades que deben formar parte de los mismos, así como el diseño de registro o las variables que los componen.

c) Determinación de prioridades.

d) Identificación de procedimientos de mejora y armonización para la elaboración y actualización coordinada de los directorios sectoriales elegidos.

e) Acuerdos sobre la información a intercambiar, formatos y calendarios, con especial atención a las medidas de seguridad oportunas.

- Calendario:

Tareas a), b) y c): un año.

Tareas d) y e): Para la primera prioridad que se determine en la tarea c: 1 año.
Resto: para acometer el segundo año del proyecto.

3. Registros Continuos de Personas

- **Objetivos:**

Coordinar y complementar los registros estadísticos de población existentes en el INE y los OCECAs, para conseguir una cobertura y contenido óptimos, en particular como base previa fundamental para el próximo Censo de Población de 2011.

- **Tareas:**

a) Evaluar el estado de situación de los distintos registros de personas, que existen tanto en el INE como en los OCECAs.

b) Definir las características que deben tener los Registros de Personas, con especial atención a la información procedente de registros administrativos de otras administraciones y su integración a nivel estadístico.

c) Armonizar las metodologías de elaboración y mantenimiento de los Registros Continuos de Personas.

d) Acordar la información a intercambiar, formatos y calendarios con especial atención a la seguridad en el envío y en su custodia, mediante un protocolo de intercambio de información, pudiéndose llegar a firmar, si fuera preciso, convenios.

e) Definición de mecanismos de sincronización con los Directorios de viviendas y locales.

f) Aspectos legales a considerar: solicitud de informes a las agencias de protección de datos que avalen los objetivos, medios empleados para garantizar la protección de los datos personales... Asimismo en la utilización y explotación de los datos de los registros bajo restricciones de confidencialidad.

- **Calendario:**

Tareas a), b) y c): 8 meses.

Tareas d) y f): últimos 4 meses del primer año.

Tarea e) para acometer el segundo año del proyecto.

4. Directorios de Viviendas y Locales

- **Objetivos:**

Coordinar y complementar los directorios de viviendas y locales del INE y de los OCECAs, para conseguir una cobertura y contenido óptimos, en particular como base previa fundamental para el próximo Censo de Viviendas de 2011.

- **Tareas:**

a) Evaluar el estado de situación de los distintos directorios de viviendas y locales que existen tanto en el INE como en los OCECAs.

b) Intercambiar información metodológica sobre los métodos de actualización de estos directorios.

c) Análisis de posibles mecanismos de sincronización con los Marcos Geográficos de Referencia.

d) Determinar la metodología y los términos generales de referencia vinculados al intercambio de datos, firmando un acuerdo o convenio si fuera preciso.

e) Analizar la posibilidad de incorporar cierta información sobre locales a partir de los Censos 2011.

f) Aspectos legales a considerar: posibilidad de formalizar acuerdos, custodia y seguridad de la información recibida, utilización y explotación de los datos de los directorios bajo restricciones de confidencialidad, y coordinación de carga a las unidades informantes.

- Calendario:

Tareas a), b), d) y f): 1 año.

Tareas c) y e) para acometer el segundo año del proyecto.

5. Marcos Geográficos de Referencia

- Objetivos:

Coordinar y complementar los marcos geográficos de referencia existentes en el INE y los OCECAs, que permiten localizar las viviendas y locales y, consiguientemente, las personas.

- Tareas:

a) Evaluar el estado de situación de los distintos Marcos Geográficos de Referencia disponibles en el INE y en las OCECAs.

b) Identificación de las acciones necesarias para recopilar la información disponible en los distintos organismos que pueda servir de base para la gestión de los marcos de referencia geográfica.

c) Identificación de las capas de información geográfica necesarias para llevar a cabo la geocodificación y georreferenciación de sus unidades territoriales, con un nivel máximo de detalle de portal.

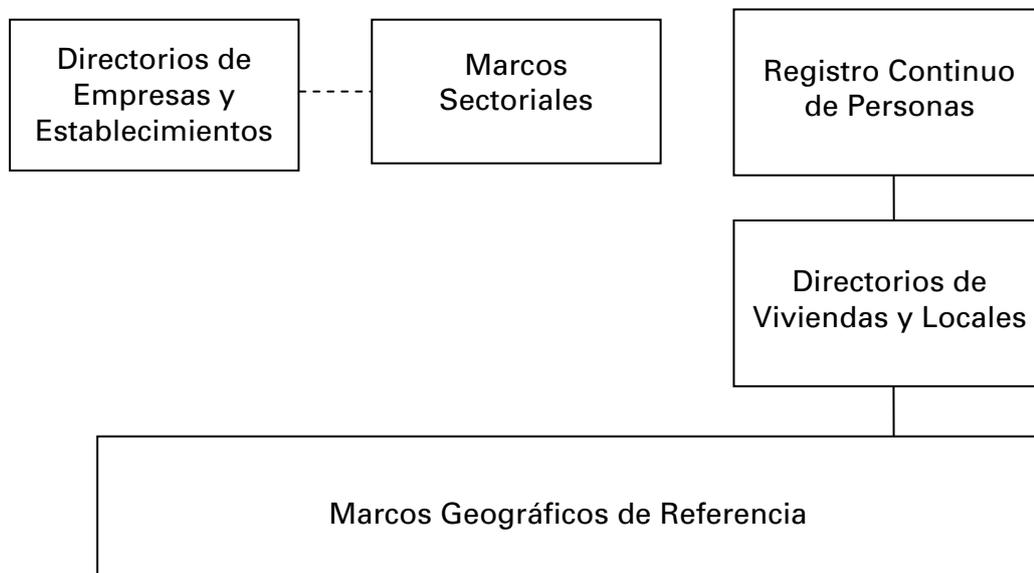
d) Concretar los protocolos de intercambio de información, pudiéndose llegar a firmar acuerdos o convenios si fuera preciso.

e) Análisis de posibles mecanismos de sincronización de los directorios de establecimientos y empresas con este MGR.

- Calendario:

Tareas a), b), c) y d): 1 año.

Tarea e) para acometer el segundo año del proyecto.



Nota:

La combinación Registro Continuo de Personas + Directorio de Viviendas + Marco Geográfico de Referencia constituye de hecho, en el caso del INE, una parte especialmente relevante del nuevo proyecto denominado 'Estudio Demográfico Longitudinal' (EDL) y va a ser puesta a prueba próximamente en el primer ensayo piloto de los Censos 2011.

Calendario

Para la realización de las tareas descritas anteriormente se van a realizar cuatro reuniones a lo largo del año 2009, la primera de ellas a finales de febrero de 2009 y con un intervalo entre ellas de tres meses. El orden de cada reunión se fijará con el objeto de llevar a cabo las tareas incluidas en cada uno de las áreas temáticas.

Documentos a producir el primer año

En cada área temática se deberá elaborar un documento que al menos contenga la siguiente información:

Documento 1. Directorios de Empresas y Establecimientos

- Evaluación del estado de situación actual.
- Posibles propuestas de mejoras sobre los directorios en su elaboración y mantenimiento.
- Determinación de los protocolos de intercambio de información.
- Reflexiones sobre los aspectos legales a considerar.

Documento 2. Marcos Sectoriales

- Evaluación del estado de situación actual.
- Determinación de las prioridades.
- Identificación de procedimientos para armonización y mejora.
- Acuerdos sobre la información a intercambiar.

Documento 3. Registros Continuos de Personas

- Evaluación del estado de situación actual.
- Definición de las características a considerar.
- Armonización de metodologías para la elaboración y el mantenimiento.
- Determinación de los protocolos para el intercambio de información.
- Definición de los mecanismos de sincronización con los Directorios de viviendas y locales.
- Aspectos legales a considerar.

Documento 4. Directorios de Viviendas y Locales

- Evaluación del estado de situación actual.
- Intercambio de información metodológica.
- Análisis de mecanismos de sincronización de marcos de directorios de viviendas y locales con MGR y personas.
- Determinación de los protocolos de intercambio de información.
- Aspectos legales a considerar.

Documento 5. Marcos Geográficos de Referencia

- Evaluación del estado de situación actual.
- Identificación de las capas de información geográfica necesarias para la geocodificación y georreferenciación.
- Determinación de los protocolos de intercambio de información.

Grupo de trabajo de Difusión INE-CCAA

Antecedentes

El INE proporciona, bajo embargo, actualmente a las CCAA firmantes del Acuerdo Multilateral:

1. Para las estadísticas coyunturales:

a) Las variables básicas correspondientes a su territorio (nivel de CCAA y en su caso provincial) el día anterior a la publicación.

b) La nota de prensa nacional una hora antes de su difusión.

2. Para las estadísticas estructurales:

a) La misma información que en estadísticas coyunturales

b) Además, en virtud de los convenios suscritos o acuerdos de CCAA con el INE se facilita el fichero de microdatos de su ámbito territorial.

El INE, en virtud del Acuerdo Multilateral, ha dejado de publicar en las Notas de Prensa algunas informaciones de detalle inferior al nivel autonómico que antes se incorporaban en ellas.

Se ha redactado en el INE un protocolo provisional que establece el contenido, calendarios y mecanismos de envío de la información.

Objetivo general

Analizar los procedimientos de colaboración ya establecidos entre el INE y las CCAA en el Acuerdo Multilateral y proponer nuevas alternativas *para* que, de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la difusión de las estadísticas oficiales, las CCAA puedan ampliar la información incorporando un mayor valor añadido aprovechando los datos disponibles para su ámbito territorial.

Composición

Coordinadores:

- INE: Adolfo Gálvez
- Cataluña: Txema Castiella

Miembros:

- Aragón: José M^a Campo
- Cantabria: Laura Nieto
- Comunitat Valenciana: Begoña Jáuregui
- Canarias: Alberto González
- La Rioja: Ana Fernández

Objetivos específicos

1. Proponer un **protocolo definitivo para el envío anticipado y difusión de datos de las Estadísticas que elabora el INE** y estudiar la posibilidad de envíos de información de las CCAA hacia el INE sobre operaciones de su responsabilidad.

Tareas:

a) Análisis de la situación actual de la implementación del envío de información anticipada para la elaboración de notas de prensa por parte de los Órganos Centrales de Estadística de las CCAA (mecanismo de intercambio establecido, valoración, cumplimiento de calendarios, información suministrada a los usuarios...) y detección de necesidades adicionales de información para tareas de difusión.

Plazo: Un mes (desde la aprobación de objetivos).

Primera propuesta: CCAA.

b) Propuesta del procedimiento de inclusión en el protocolo de intercambio de las operaciones estructurales elaboradas por el INE y propuesta de tratamientos particulares de algunas operaciones en el procedimiento general.

Plazo: Un mes (desde la aprobación de objetivos).

Primera propuesta: INE.

c) Redacción del protocolo definitivo de envío de información embargada a los OCECA que será propuesto al FRE.

Plazo: Cuatro meses (desde la aprobación de objetivos).

Primera propuesta: Conjunta a través de los coordinadores.

2. Proponer al FRE **fórmulas para fomentar el intercambio regular de experiencias en materia de difusión estadística** que promuevan las buenas prácticas identificadas en las distintas oficinas.

a) Valorar la posibilidad de establecer un encuentro periódico de responsables de difusión de los organismos.

b) Cesión de tecnología consolidada por parte del INE o alguna de las OCECA. Estudio de alternativas de protección de derechos de propiedad intelectual en la cesión: licencias de uso, licencias.

c) Investigación conjunta, por ejemplo, de técnicas de difusión relacionadas con la web 2.0, representación geográfica, tecnologías para el intercambio de información estadística y metainformación asociada (SDMX), etc.

Tareas:

Elaboración de un documento de propuestas que recoja acciones concretas y plazos de realización en los puntos señalados anteriormente.

– Plazo: Cuatro meses (desde la consecución del objetivo número 1).

– Primera propuesta: Conjunta a través de los coordinadores.

3. Dar visibilidad y homogeneidad para los usuarios de toda la producción e información estadística producida por los sistemas.

Tareas:

Se trata de elaborar dos proyectos relacionados con este objetivo para proponer al FRE su aceptación y puesta en funcionamiento. Las primeras propuestas son:

a) Prototipo de sistema de publicación en una página integrada de los calendarios de difusión disponibles con actualización libre por parte de las distintas oficinas.

b) Estudio de las diferentes políticas de precios de la información a medida y microdatos.

Plazo: Cuatro meses (desde la consecución del objetivo número 2).

Primera propuesta: Conjunta a través de los coordinadores.

Calendario previsto de reuniones

Fecha prevista	Objetivo
Primera quincena de febrero	Puesta en común de diagnóstico de situación actual del mecanismo de intercambio y propuestas de actuación particulares a incluir en la redacción del protocolo definitivo
Segunda quincena de mayo	Puesta en común del documento definitivo de protocolo a proponer al FRE Programa detallado de trabajo para el objetivo 2
Segunda quincena de septiembre	Puesta en común del documento definitivo sobre el objetivo 2 a presentar al FRE Programa detallado de trabajo para el objetivo 3
Segunda quincena de diciembre	Presentación proyectos de colaboración sobre el objetivo 3 previa a la presentación al FRE

Grupo de trabajo de Recogida de Información (GTRI)

Programa de trabajo

Objetivo general

Analizar y proponer principios básicos para evitar la duplicidad en la recogida de información y propiciar la homogeneidad, comparabilidad y coherencia de la información recogida, minimizando en la medida de lo posible la carga de respuesta a los informantes.

Composición

Coordinadores:

- Instituto Nacional de Estadística: Carlos Ballano Fernández.
- Instituto de Estadística de Andalucía: José E. Molina Trapero.

Miembros:

- Instituto Gallego de Estadística: Carmen Rodríguez Hernández.
- Instituto Canario de Estadística: Andrés Rodríguez González.
- Dirección General de Estadística de la Junta de Castilla y León: Jesús Alberto Tapia García, José Amo.
- Instituto de Estadística de las Islas Baleares: Sara Fernández Vázquez.

Objetivos específicos

1. Potenciar el uso de las encuestas del Plan Estadístico Nacional o de los Planes Estadísticos de las CCAA que sean de interés común, mediante la identificación de las diferentes vías de colaboración INE-OCECAs en dichas encuestas y la determinación de las distintas estrategias posibles en la potenciación de las mismas.

1.1. Analizar las posibles estrategias de potenciación de una encuesta: utilización de estimadores directos con ampliación del tamaño muestral, utilización de estimadores sintéticos, utilización de estimadores compuestos, sistemas mixtos, encuestas con doble marco, operaciones (encuestas) con cuestionarios simplificados o no, etc.

1.2. Identificar las distintas vías de colaboración en función de las distintas estrategias de potenciación y de los distintos tipos de operaciones estadísticas (operaciones continuas esporádicas, dirigidas a los hogares dirigidas a las empresas, etc.). En la identificación de los requisitos de las distintas vías de colaboración se hará referencia a las distintas fases de la recogida especificadas en el apartado 3 del Acuerdo Multilateral de trabajo entre el INE y los OCECAs para el desarrollo de la cooperación en materia estadística y a aquellos otros que se determinen. Dada la referencia concreta que este Acuerdo hace al aumento de los tamaños

muestrales, en la identificación de las distintas vías se dará prioridad al análisis de esta estrategia de potenciación.

1.3. Definir el procedimiento para establecer la comunicación y el intercambio de información en caso de nuevas encuestas o modificación sustancial de una operación ya existente promovida tanto por el INE como por uno de los OCECAs a efectos de garantizar la colaboración más apropiada siguiendo los criterios derivados de los puntos 1.1 y 1.2.

2. Identificar encuestas e información procedente de encuestas que puede ser sustituida por información con origen administrativo para la minimización de la carga de respuesta de las unidades informantes y elaborar una propuesta para la disponibilidad y uso de dicha información administrativa.

2.1. Identificar y analizar para estas encuestas los registros administrativos de ámbito nacional e interés estadístico general, y elaborar un catálogo de variables sociales y económicas básicas procedentes de los registros administrativos identificados que permitan la sustitución de las variables encuestadas.

2.2. Analizar la viabilidad de acceso a los distintos registros administrativos y definir, en los casos que sea posible, protocolos específicos para cada uno de ellos, así como plantear estrategias que favorezcan la colaboración entre los organismos estadísticos y los gestores de los registros administrativos a fin de que en el diseño de los mismos se tenga en cuenta su potencialidad como fuente de información estadística.

3. Fomentar el intercambio regular de experiencias en el ámbito de la recogida de información, así como la elaboración de proyectos de investigación conjunta.

3.1. Conocer las distintas experiencias en las oficinas estadísticas en materia de encuestas a hogares, empresas e instituciones y establecer mecanismos para fomentar la transferencia de tecnología y buenas prácticas, en ambas direcciones, entre el INE y los OCECAs.

3.2. Establecer mecanismos para llevar a cabo conjuntamente proyectos de I+D+I en trabajo de campo a la luz de experiencias internacionales, en especial en el ámbito de las nuevas tecnologías aplicadas a la recogida de datos (métodos mixtos de recogida, RDD, CATI, CAWI, XML, XBRL, uso de técnicas de depuración selectiva en la recogida, etc.).

Tareas a realizar para alcanzar los objetivos

T.01. Las tareas del primer objetivo específico se orientan a la elaboración y elevación al Foro Regional de Estadística de documentos que recojan propuestas, recomendaciones, criterios y estrategias relativas a su materia de análisis. Para ello, las tareas son:

T.01.01. Redactar y elevar al Foro Regional de Estadística una propuesta en la que se identifiquen y analicen las distintas estrategias de potenciación de las encuestas y se establezcan las más adecuadas para cada tipo de operación estadística.

T.01.02. Redactar y elevar al Foro Regional de Estadística los diferentes protocolos de colaboración para cada tipo de encuesta a potenciar. Estas tareas se iniciarán con la elaboración del protocolo para ampliación de muestras.

T.01.03. Redactar y elevar al Foro Regional de Estadística un protocolo de actuación que regule el procedimiento para el intercambio de información en los casos de inicio de una operación de recogida o modificación sustancial de una ya existente.

T.02. Las tareas del segundo objetivo específico están orientadas a la elaboración y elevación al Foro Regional de Estadística de documentos que recojan propuestas, recomendaciones, criterios y estrategias relativas a la posible sustitución de información encuestada por información de origen administrativo. Para ello, las tareas son:

T.02.01. Elaborar un documento en el que se determinen los registros administrativos a que hace referencia el objetivo 2.1 y sus características generales.

T.02.02. Elaborar un documento-catálogo con variables sociales y económicas básicas a que hace referencia el objetivo 2.1.

T.02.03. Elaborar un documento que incluya los análisis de viabilidad y, en los casos en los que se haya considerado que es viable, las respectivas propuestas de actuación concreta para cada uno de los registros administrativos identificados en relación con el objetivo 2.2.

T.02.04. Elaborar un documento con propuestas concretas para favorecer la colaboración entre los organismos estadísticos y los gestores de los registros administrativos según lo contemplado en el objetivo 2.2.

T.03. En el tercer objetivo específico las tareas a desarrollar deben dirigirse a la constitución de una mesa de trabajo y comunicación, con una actividad continua y periódica, que sirva de espacio permanente para la información recíproca, la transferencia de tecnología y buenas prácticas, y la gestación de proyectos conjuntos de I+D+I en materia de recogida de información y trabajo de campo. Para ello se plantea:

T.03.01. Elaborar una propuesta de programa de actividades de esta mesa de trabajo y comunicación y determinar su funcionamiento y periodicidad.

Las distintas conclusiones que se alcancen en este foro se irán recogiendo en un Manual de Buenas Prácticas de campo.

Plazo estimado de consecución del objetivo general

Con carácter general, el plazo estimado para la consecución de objetivos es de un año, a contar desde la reunión constitutiva del GTRI.

De forma concreta, el primer objetivo específico escapa a este plazo dado que su naturaleza es la de instituir un espacio permanente para el intercambio de experiencias y la formulación y el desarrollo de proyectos de investigación en el campo de la recogida de información. Por lo tanto, en última instancia se trata de

generar una línea de acción participada con vocación de continuidad al menos en el medio plazo.

En lo que se refiere a los dos objetivos específicos restantes, se aplica el plazo de un año para generar los documentos previstos y elevarlos al Foro Regional de Estadística con el fin de que sean adoptados como guía de trabajo en el futuro (caso de la potenciación de las encuestas) o como posible propuesta operativa (caso del aprovechamiento de los registros administrativos) para mejorar la disponibilidad y uso de la información administrativa.

	2009												2010
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene
TAREAS													
T.01.01								Documento Base de coordinadores	Aportaciones miembros GT		Propuesta documento por coordinadores		Documento final
T.01.02								Documento Base de coordinadores	Aportaciones miembros GT		Propuesta documento por coordinadores		Documento final
T.01.03								Documento Base de coordinadores	Aportaciones miembros GT		Propuesta documento por coordinadores		Documento final
T.02.01			Documento Base de coordinadores	Aportaciones miembros GT				Propuesta documento por coordinadores					Documento final
T.02.02			Documento Base de coordinadores	Aportaciones miembros GT				Propuesta documento por coordinadores					Documento final
T.02.03						Documento Base de coordinadores	Aportaciones miembros GT		Propuesta documento por coordinadores				Documento final
T.02.04						Documento Base de coordinadores	Aportaciones miembros GT		Propuesta documento por coordinadores				Documento final
T.03.01				Propuesta coordinadores líneas de trabajo					Documento final				

5 Acuerdos Marco de Cooperación Estadística e Intercambio de Información entre el Instituto Nacional de Estadística y las Comunidades Autónomas

El Instituto Nacional de Estadística y las diferentes comunidades autónomas, a través de los órganos estadísticos constituidos en estas últimas, vienen cooperando e intercambiando información estadística dada la necesidad de establecer conexiones para incrementar al máximo el aprovechamiento de las estadísticas concluidas por ambas instancias. La cooperación se materializa en convenios de colaboración y en intercambio de información. En particular, el Instituto Nacional de Estadística cede información de diversa índole a las comunidades autónomas, previa petición de éstas, y les solicita su colaboración para la actualización de los directorios de determinadas encuestas, así como para otras cuestiones.

De acuerdo con la Constitución Española el Estado tiene entre sus competencias exclusivas la *estadística para fines estatales* y las comunidades autónomas, según sus Estatutos de Autonomía, tienen competencia exclusiva en las *estadísticas de interés autonómico*. En consecuencia, la coordinación entre los servicios estadísticos estatales y autonómicos resulta obligada e imprescindible y la misma no puede ser sino el resultado de la cooperación y de la colaboración.

Ya la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública establece fórmulas flexibles de coordinación entre los servicios estadísticos estatales y autonómicos sobre la base del respeto a la autonomía de las partes. Por otra parte la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se refiere al principio de *lealtad institucional* como criterio rector para facilitar la colaboración y la cooperación entre las diferentes Administraciones Públicas, las cuales guiarán su actuación por los criterios de *eficiencia y servicio a los ciudadanos*.

En este contexto se han analizado posibles fórmulas de cooperación y de intercambio de información entre el INE y las comunidades autónomas, tanto en el seno del Comité Interterritorial de Estadística como en el Foro de Estadística Regional y las Jornadas de Estadística de las Comunidades Autónomas. Finalmente, en el Pleno del Foro de Estadística Regional de 19 de julio de 2001 se decidió iniciar los trámites de formalización de *Acuerdos Marco de Cooperación Estadística e Intercambio de Información*. Dado que las necesidades de información estadística son diferentes por comunidades, los Acuerdos Marco son bilaterales entre el INE y cada comunidad autónoma pero están sujetos a los siguientes *criterios básicos comunes*:

- Con los Acuerdos Marco se pretende expresar formalmente el principio de cooperación y colaboración entre el Estado y las comunidades autónomas, en general, y en materia estadística, en particular, siempre desde el respeto a la autonomía de las partes.
- El objetivo fundamental de los Acuerdos Marco es establecer las líneas básicas de la cooperación estadística y, muy especialmente, los mecanismos operativos del intercambio de información de manera que el mismo quede regulado de forma sistemática pero suficientemente flexible.
- En los Acuerdos Marco se hace constar de forma expresa la necesidad de preservar el secreto estadístico y las disposiciones vigentes en materia de intercam-

bio de información entre las Administraciones Públicas cuando se trate de datos personales protegidos.

- La obligación de colaboración entre las administraciones estadísticas aconseja que los Acuerdos Marco tengan una vigencia indefinida, salvo denuncia de las partes. Asimismo, con la periodicidad que se estime conveniente en cada caso, las actuaciones singulares y concretas se materializarán en aquellos instrumentos que se consideren más adecuados (documentos de intercambio de información, convenios específicos, etc.).

Como instrumento para el desarrollo de los compromisos y actuaciones de los Acuerdos Marco, se contempla en cada uno de ellos la creación de una *Comisión de Seguimiento*, integrada por el mismo número de representantes de cada institución, que tiene encomendadas las tareas de aprobar los documentos en los que se han de detallar las necesidades de información de una y otra parte de acuerdo con los Planes Estadísticos correspondientes, fijar la periodicidad de actualización de dichos documentos y aprobar las sucesivas actualizaciones. En materia de cooperación estadística, la Comisión de Seguimiento tiene asignada la tarea de analizar las actuaciones propuestas por cada una de las partes y, en particular, los posibles convenios de colaboración relativos a operaciones concretas. A las reuniones de esta Comisión, que han de celebrarse al menos una vez al año, puede incorporarse el personal técnico de ambas partes que se precise en función de los temas a tratar.

El cuadro adjunto recoge la relación de Acuerdos Marco suscritos entre el INE y las comunidades autónomas, a 31 de diciembre de 2009.

Relación de Acuerdos Marco de Cooperación Estadística e Intercambio de Información suscritos entre el Instituto Nacional de Estadística y las Comunidades Autónomas, vigentes a 31 de diciembre de 2009

Comunidad Autónoma	Fecha de suscripción	Publicación en el BOE
Andalucía	10/12/01	02/01/02
Aragón	12/03/02	08/04/02
Canarias	17/01/02	08/02/02
Castilla-La Mancha	17/12/01	20/04/02
Castilla y León	02/04/02	25/04/02
Cataluña	25/06/02	12/08/02
Comunidad Foral de Navarra	21/01/02	15/02/02
Comunitat Valenciana	29/04/02	28/05/02
Extremadura	22/02/02	08/04/02
Galicia	30/01/02	18/02/02
La Rioja	20/02/02	14/03/02
Comunidad de Madrid	27/09/02	02/12/02
Principado de Asturias	01/03/02	08/04/02
Región de Murcia	24/10/02	15/11/02
Cantabria	08/04/03	27/05/03
Illes Balears	17/03/03	15/04/03

6 Composición del Comité Interterritorial de Estadística (a 31 de diciembre de 2009)

A. REPRESENTANTES ESTATALES

Por parte del INE:

Presidente

D. Jaime García Villar (Presidente del Comité)

Director General de Planificación, Coordinación y Difusión Estadística

D. Alejandro Costa Sáenz de San Pedro

Director General de Metodología, Calidad y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

D. Pedro Revilla Novella

Director del Gabinete de la Presidencia

D. Miguel Ángel De Castro Puente (Secretario del Comité)

Vocales de la Comisión Interministerial de Estadística de los departamentos ministeriales:

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

D.^a Carmen Burguillo Burgos

Vicesecretaria General Técnica

Ministerio de Justicia

D. Adolfo Gallego Torres

Vocal Asesor del Gabinete Técnico de la Subsecretaría

Ministerio de Defensa

D. Antonio Bueno Rodríguez

Vicesecretario General Técnico

Ministerio de Economía y Hacienda

D. Carlos Hernández Hidalgo

Subdirector General de Informes sobre Asuntos Fiscales y Presupuestarios y Relaciones Internacionales

Ministerio del Interior

D. Enrique Cortés de Abajo

Subdirector General de Estudios y Relaciones Institucionales

Ministerio de Fomento

D. José Ignacio Pérez Lou

Subdirector General de Estadística y Estudios

Ministerio de Educación

D. Jesús Ibáñez Milla

Subdirector General de la Oficina de Estadística

Ministerio de Trabajo e Inmigración

D.^a María Dolores Allona Alberich

Subdirectora General de Estadísticas

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

D. Sergio Vela Ortiz
Subdirectora General de Estudios y Planes

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

D. Rubén García Nuevo
Subdirector General de Estadística

Ministerio de la Presidencia

D. Luis Antonio Castrillo Aguilera
Director del Departamento del Banco de Datos

Ministerio de Política Territorial

D. José Pérez Lázaro
Subdirector General de Relaciones Internacionales, Documentación y Publicaciones

Ministerio de Cultura

D.ª María Ángeles Pérez Corrales
Directora de la División de Estadísticas Culturales

Ministerio de Sanidad y Política Social

D.ª Mercedes Alfaro Latorre
Directora del Instituto de Información Sanitaria

Ministerio de Vivienda

D.ª Paloma Seoane Spiegelberg
Subdirectora General de Estudios y Estadística

Ministerio de Ciencia e Innovación

D. José Ignacio Alonso Montes
Subdirector General de Planificación, Estudios y Seguimiento

Ministerio de Igualdad

D.ª María Isabel Carvajal Gómez
Subdirectora General de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre la Violencia de Género

B. REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Andalucía

D.ª Patricia Eguilior Arranz
Directora del Instituto de Estadística de Andalucía

Aragón

D. José Mª Campo Olivar
Director del Instituto Aragonés de Estadística

Principado de Asturias

D.ª Encarnación Rodríguez Cañas
Directora General del Instituto Asturiano de Estadística

Illes Balears

D. Andreu Sansó Rosselló
Director del Instituto de Estadística de les Illes Balears

Canarias

D.^a Esther Lidia del Toro Cáceres
Directora del Instituto Canario de Estadística

Cantabria

D. Juan Manuel Rodríguez Poo (Vicepresidente del Comité)
Director del Instituto Cántabro de Estadística

Castilla y León

D.^a María Paz Rodríguez Cantero
Directora General de Estadística de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León

Castilla-La Mancha

D. César Lalanda Fernández
Director del Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha

Cataluña

D.^a Anna Ventura Estalella
Directora del Instituto de Estadística de Cataluña

Extremadura

D. Francisco Sabido Martín
Director General de Coordinación Económica de la Junta de Extremadura

Galicia

D. José Antonio Campo Andión
Director del Instituto Gallego de Estadística

Comunidad de Madrid

D. José María Rotellar García
Director General del Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid

Región de Murcia

D.^a Esther Ortiz Martínez
Directora General de Economía y Planificación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Comunidad Foral de Navarra

D. Iosu Ardáiz Loyola
Director del Instituto de Estadística de Navarra

La Rioja

D. Mauricio Beltrán Pascual
Director del Instituto de Estadística de La Rioja

Comunitat Valenciana

D. Eusebio Monzó Martínez

Director General de Economía de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo de la Generalitat Valenciana y Director del Instituto Valenciano de Estadística

País Vasco

D. Víctor Urrutia Abaigar

Director General del Euskal Estatistika Erakundea / Instituto Vasco de Estadística

7 Anexos

7.1 Reglamento vigente de organización y funcionamiento del Comité Interterritorial de Estadística

En cumplimiento del artículo 42.3 de la Ley 12/1989 de la Función Estadística Pública, el Comité Interterritorial de Estadística acordó en su sesión del día 16 de noviembre de 1993 aprobar su propio Reglamento de organización y funcionamiento. Dicho Reglamento ha sufrido varias modificaciones en sesiones plenas posteriores.

En el Pleno de 28 de septiembre de 2009, el texto del Reglamento fue adaptado, en lo relativo a los representantes del Instituto Nacional de Estadística, conforme a lo establecido en el *Real Decreto 950/2009, de 5 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Estadística*.

Su redacción actual se reproduce a continuación.

TÍTULO PRIMERO. Naturaleza y funciones del Comité Interterritorial de Estadística

Artículo 1º

El Comité Interterritorial de Estadística es el órgano colegiado permanente, creado por la Ley de la Función Estadística Pública y al que, de acuerdo con lo que se dispone en su artículo 42, corresponde ejercer las funciones que le asigna dicha Ley y las que le puedan ser confiadas para facilitar la coordinación y potenciar la cooperación entre los servicios estadísticos estatales y autonómicos.

Artículo 2º

Para el cumplimiento de sus fines el Comité ejercerá las siguientes funciones:

a. Deliberar y emitir informe sobre las propuestas y recomendaciones que presenten sus miembros con ocasión de la formulación del anteproyecto del Plan Estadístico Nacional y los planes y programas anuales que hayan de desarrollarse en ejecución del mismo, con especial atención a la participación de las Comunidades Autónomas en los diversos proyectos estadísticos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.b) de la Ley de la Función Estadística Pública.

Asimismo, deliberar sobre las propuestas y recomendaciones que sobre esta materia elabore el Consejo Superior de Estadística.

b. Impulsar la adopción de acuerdos para homogeneizar y normalizar los conceptos, definiciones, unidades estadísticas, clasificaciones, nomenclaturas y códigos que hagan factible la comparabilidad, la integración y el análisis de los datos y los resultados obtenidos.

c. Preparar estudios e informes, emitir opiniones y formular propuestas y proyectos de convenios para asegurar el mejor funcionamiento y el mayor rendimiento de los servicios estadísticos.

d. Promover la explotación conjunta, por parte de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, de los datos procedentes de las respectivas fuentes administrativas que sean susceptibles de utilización en la elaboración de estadísticas para fines estatales o autonómicos.

e. Propiciar los intercambios necesarios entre ambas Administraciones para completar y mejorar los directorios y registros de cualquier tipo de utilidad para sus servicios estadísticos, para la coordinación de sus sistemas integrados de información estadística, y para la formación del inventario de las estadísticas disponibles.

f. Potenciar el intercambio de experiencias metodológicas en materia estadística, incluyendo los procedimientos de recogida y tratamiento de datos.

g. Llevar a cabo el seguimiento periódico de los convenios de cooperación en materia estadística que se hayan establecido.

h. Estar informado a través del Instituto Nacional de Estadística de las relaciones que mantenga con los organismos internacionales.

i. Elaborar y aprobar una memoria anual de sus actividades que se enviará a efectos informativos al Consejo Superior de Estadística y a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, a través de sus respectivos representantes en el Comité.

j. Conocer, a través del Instituto Nacional de Estadística, las propuestas y fórmulas de coordinación acordadas en las reuniones mantenidas por éste con los representantes de la Asociación de Corporaciones Locales de ámbito estatal con mayor implantación. Ser informado, asimismo, por las comunidades autónomas de las fórmulas de coordinación acordadas con las Asociaciones más representativas de las Entidades Locales de sus respectivos ámbitos territoriales.

k. Realizar cualquier otra actividad que sirva a los fines para los que se crea dicho órgano.

TÍTULO SEGUNDO. Organización del Comité Interterritorial de Estadística

Artículo 3º

1. Integran el Comité Interterritorial de Estadística:

- El Presidente del Instituto Nacional de Estadística.
- Los Directores Generales del Instituto Nacional de Estadística.
- El Director del Gabinete de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística.
- Los vocales de la Comisión Interministerial de Estadística representantes de todos los Departamentos Ministeriales.

- Un representante de cada una de las Comunidades Autónomas, nombrado por el responsable de la unidad orgánica en la que estén encuadrados los servicios estadísticos. En el caso de que éstos fueran Organismos Autónomos, será su titular o persona que éste designe.

2. Será Presidente del Comité, el Presidente del Instituto Nacional de Estadística.

3. Será Vicepresidente uno de los representantes de las Comunidades Autónomas elegido por mayoría de los miembros del Comité.

4. Actuará como Secretario el Director del Gabinete de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 4º

1. Cada miembro del Comité podrá tener un suplente, designado de la misma forma que el titular.

2. No se admite la delegación del voto en otro miembro del Comité.

Artículo 5º

1. El Comité Interterritorial ejercerá sus funciones en Pleno y en Ponencias de Trabajo.

2. El Pleno podrá acordar la creación de Ponencias de Trabajo para el estudio de cuestiones concretas; a dichas Ponencias podrán incorporarse expertos, aún cuando no sean miembros del Comité.

3. La composición y régimen de funcionamiento de cada Ponencia, así como los cometidos que le correspondan, deberán especificarse en el acuerdo del Pleno que establezca su constitución.

4. Las Ponencias, una vez terminados los trabajos que justificaron su creación, elevarán sus informes y propuestas al Pleno del Comité, pudiendo éste disponer su disolución.

Artículo 6º

1. Las funciones del Presidente del Comité son:

a. Fijar el orden del día de las sesiones y acordar sus convocatorias, teniendo en cuenta las peticiones de los miembros del Comité formuladas con la suficiente antelación.

b. Ostentar la representación del Comité, presidir las reuniones y dirigir las deliberaciones, así como ejecutar sus acuerdos y ejercer las demás funciones que le están atribuidas de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7º

Corresponde al Vicepresidente sustituir al Presidente en caso de ausencia, y en general, cuando concurra alguna causa justificada.

Artículo 8º

Corresponden al Secretario del Comité las funciones siguientes:

- a. Preparar las reuniones del Comité, elevando al Presidente propuesta de orden del día.
- b. Efectuar la convocatoria de las sesiones del Comité por orden de su Presidente, así como las citaciones a los miembros del Comité.
- c. Levantar acta de las sesiones y, en general, ejercer las funciones que la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común atribuye a los Secretarios de los Órganos Colegiados.
- d. La ordenación y archivo de la documentación del Comité y la preparación de los antecedentes necesarios sobre los asuntos que deban ser sometidos a la consideración del Comité.
- e. Remitir a los miembros del Comité o Ponencias de Trabajo los documentos que procedan para la mejor información de los mismos.
- f. Redactar la propuesta de Memoria anual de actividades del Comité.
- g. Aquellas otras tareas que el Comité le encomiende.

Artículo 9º

Corresponde a los miembros del Comité:

- a. Proponer la inclusión en el orden del día de las cuestiones que estimen oportunas.
- b. Asistir a las reuniones del Comité, y en su caso, a las de las Ponencias de Trabajo, participando en los debates, formulando ruegos y preguntas y ejerciendo su derecho a voto.
- c. Recibir las actas y recabar cuantos antecedentes y documentos obren en la Secretaría del Comité.

TÍTULO TERCERO. Funcionamiento del Comité Interterritorial de Estadística

Artículo 10º

1. El Comité se reunirá a convocatoria del Presidente en los siguientes casos:
 - a. Cuando a juicio del Presidente existan asuntos que deban ser analizados por el Comité, en sesión ordinaria.
 - b. Cuando lo soliciten al menos un tercio de sus miembros, en escrito dirigido al Presidente donde se haga constar el o los asuntos a tratar, en sesión extraordinaria.
 - c. En todo caso, como mínimo, una vez al año.
2. Los miembros del Comité serán convocados para las reuniones ordinarias con una antelación mínima de dos semanas, y para las extraordinarias con una antelación mínima de noventa y seis horas. En la convocatoria se notificará el orden del día adjuntando la documentación que corresponda.

Artículo 11º

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley de la Función Estadística Pública, los representantes estatales tendrán un número de votos igual al del conjunto de representantes de las comunidades autónomas. Si conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1 de este Reglamento resultase que el número de representantes estatales fuese superior al número de representantes de las comunidades autónomas, al objeto de equiparar los votos de ambos grupos, el valor del voto de cada representante estatal será el resultado de dividir el total de representantes de las comunidades autónomas por el total de representantes estatales. De forma similar, en el caso en el que el número de representantes de las comunidades autónomas fuese superior al número de representantes estatales, el valor del voto de cada representante de las comunidades autónomas será el resultado de dividir el total de representantes estatales por el total de representantes de las comunidades autónomas.
2. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes, y en caso de empate dirimirá el voto del Presidente.
3. Ningún miembro del Comité tendrá derecho de veto.

Artículo 12º

1. De cada sesión se levantará un acta en la que consten las personas asistentes, un resumen de las deliberaciones, y los acuerdos o recomendaciones adoptados.

2. Las actas serán redactadas y firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente, enviadas a los miembros del Comité en el plazo de quince días desde la celebración de la sesión, y serán aprobadas en la siguiente sesión.
3. Cualquier miembro del Comité podrá solicitar que consten los aspectos esenciales de su intervención en la sesión, así como los votos particulares.
4. Cualquier miembro del Comité tendrá derecho a que se le expida certificación de las actas.

Artículo 13º

1. Para la válida constitución del Comité será necesaria la asistencia, al menos, de la mitad de sus componentes, con la asistencia mínima de seis representantes de la Administración del Estado y otros tantos de las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
2. Si no se lograra en primera convocatoria el quórum exigido en el apartado anterior, se constituirá en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente en este caso, la asistencia de seis miembros por parte de la Administración del Estado y de igual número por parte de las Comunidades Autónomas.
3. En todo caso, para que el Comité quede válidamente constituido será necesaria la asistencia del Presidente y el Secretario, o de sus respectivos suplentes.

Artículo 14º

La memoria anual prevista en el artículo 2 deberá ser elaborada en el primer trimestre del año siguiente.

Artículo 15º

Por el Instituto Nacional de Estadística se proveerá cuanto sea necesario para el debido funcionamiento del Comité y de su Secretaría.

Artículo 16º

La sede del Comité se fija en el Instituto Nacional de Estadística sin perjuicio de que se puedan celebrar reuniones en otros lugares. Tal circunstancia se expresará en las convocatorias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA

El presente Reglamento podrá ser modificado cuando así lo decida la mayoría absoluta de los miembros del Comité.

SEGUNDA

En lo no previsto en este Reglamento, el Comité se regulará por lo establecido en la legislación vigente sobre órganos colegiados.

7.2 Acuerdo de Creación del Foro de Estadística Regional

Se transcribe el texto del Acuerdo de Creación del Foro una vez introducida la modificación acordada por el Pleno del Comité de 1 de junio de 1999⁴, y la adaptación, en lo relativo a los representantes del Instituto Nacional de Estadística, conforme a la estructura orgánica del INE establecida por el Real Decreto 950/2009, de 5 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Estadística.

El Pleno del Comité Interterritorial de Estadística (CITE) reunido el 26 de febrero de 1998 (con la abstención del representante de la Comunidad Autónoma de Cataluña)

ACUERDA

La Constitución del FORO DE ESTADÍSTICA REGIONAL integrado en el propio CITE con la finalidad de disponer de un cauce operativo para la participación de los Órganos Estadísticos de las Comunidades Autónomas en relación a las funciones asignadas al Comité en el artículo 43 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública y en el artículo 2 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, y solamente a efectos de las relaciones entre el Instituto Nacional de Estadística y dichos órganos estadísticos de las Comunidades Autónomas.

La naturaleza, organización y funcionamiento del Foro de Estadística Regional se establecen en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Naturaleza

El Foro de Estadística Regional es un órgano de cooperación del Instituto Nacional de Estadística y de los Órganos Estadísticos de las Comunidades Autónomas integrado en el Comité Interterritorial de Estadística.

Segunda. Finalidad

El Foro de Estadística Regional tiene por objeto facilitar la participación de los Órganos Estadísticos de las Comunidades Autónomas en lo relativo a las funciones asignadas al Comité Interterritorial de Estadística en el marco legal vigente.

Tercera. Organización

1. El Foro de Estadística Regional estará compuesto por los representantes del Instituto Nacional de Estadística y de las Comunidades Autónomas en el Comité Interterritorial.

⁴ Con la abstención del representante de la Comunidad Autónoma de Cataluña en coherencia con su abstención en relación con el propio Acuerdo de Creación del Foro en la sesión plenaria del Comité de 26 de febrero de 1998.

2. El Presidente del Foro podrá convocar, puntualmente, a expertos en función de la temática sometida a estudio. Asimismo, los representantes ministeriales en el Comité Interterritorial podrán participar en las reuniones a petición propia o a instancias del Foro de Estadística Regional cuando los temas a tratar lo requieran.

3. Presidirá el Foro de Estadística Regional el Presidente del Comité Interterritorial de Estadística.

4. Será Vicepresidente del Foro de Estadística Regional el Vicepresidente del Comité Interterritorial de Estadística.

5. Actuará como Secretario un funcionario del Instituto Nacional de Estadística destinado en el Gabinete de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística.

Cuarta. Funcionamiento

1. El Foro de Estadística Regional se reunirá, a iniciativa del Presidente o a petición de la mayoría de los representantes autonómicos, cuantas veces se considere preciso para el cumplimiento de sus fines y, en todo caso, una vez al año con antelación a la sesión plenaria del Comité.

2. Las deliberaciones del Foro de Estadística Regional se plasmarán en los oportunos informes que se trasladarán al Comité Interterritorial.

3. El Foro podrá elaborar y aprobar un reglamento más detallado de funcionamiento interno si lo considerasen preciso la mayoría de sus miembros.

7.3 Protocolo para la constitución y funcionamiento de grupos de trabajo participados por los Órganos Centrales de Estadística de las Comunidades Autónomas y el Instituto Nacional de Estadística

(Aprobado por el Foro de Estadística Regional en su sesión de 30 de septiembre de 2008 y presentado al Pleno del Comité Interterritorial de Estadística en su sesión de 28 de septiembre de 2009)

Antecedentes

El 26 de marzo de 2008 se suscribió un Acuerdo Multilateral de trabajo entre el Instituto Nacional de Estadística (INE) y los Órganos Centrales de Estadística de las Comunidades Autónomas (OCECAs) para el desarrollo de la cooperación en materia estadística.

Entre otros compromisos el Acuerdo establece la creación de una estructura de grupos de trabajo dentro del Foro Regional de Estadística (FRE), para tratar temas concretos sobre la mejora de la coordinación entre el INE y los OCECAs.

El FRE en su sesión de 30 de septiembre de 2008, atendiendo a este compromiso, decide impulsar la constitución de los grupos de trabajo previstos en dicho Acuerdo, estableciendo para ello el presente Protocolo donde se especifique la forma de constitución de dichos grupos de trabajo así como su funcionamiento.

En el seno del FRE se podrán identificar otras áreas de trabajo susceptibles de ser tratadas por un grupo de trabajo que se creará al efecto.

Por tanto, esta iniciativa se enmarca en las actuaciones para desarrollar la cooperación estadística entre el INE y los OCECAs, y surge con el fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos en Acuerdo Multilateral de Trabajo suscrito entre ellos.

1. Constitución de un grupo de trabajo

El grupo de trabajo se constituirá mediante acuerdo en el seno del FRE, levantando acta de su naturaleza. El acuerdo establecerá, al menos, los siguientes apartados:

- Denominación.
- Objetivo General.
- Composición y designación de los Coordinadores.

Con la definición de dichos ítems el grupo estaría constituido. A partir de dicho momento se abre un plazo de dos meses para que los Coordinadores presenten al FRE, para su aprobación, los Objetivos Específicos del Grupo y el Programa de Trabajo.

Denominación del grupo de trabajo

En el Acuerdo del FRE que cree un grupo de trabajo se establecerá su denominación.

Objetivo general

Para cada grupo de trabajo se especificará de forma clara e inequívoca el objetivo general para el que ha sido creado, constituyendo el mandato para desarrollar su actividad. Este objetivo ha de ser concreto y estar perfectamente especificada la finalidad o meta a alcanzar.

Composición y designación de coordinadores

Cada grupo de trabajo estará constituido por un máximo de siete instituciones, siendo una de ellas el INE y las seis restantes serán elegidas entre los OCECAs en la propia reunión del FRE constitutiva del grupo.

Cada grupo de trabajo será coordinado conjuntamente por un representante del INE y por un representante de los OCECAs, que será seleccionado por consenso entre los organismos que componen el grupo.

Cada organismo estará representado por un interlocutor que puede ir acompañado de los miembros de su institución que considere conveniente.

Aquellas instituciones que no formen parte de los grupos de trabajo tendrán acceso a la documentación y actas del mismo, y podrán realizar aquellos comentarios que consideren oportunos previos a cada reunión.

2. Funcionamiento de un grupo de trabajo

El funcionamiento de los grupos se iniciará con la presentación al FRE de los Objetivos Específicos y del Programa de Trabajo, lo cual se hará en el plazo máximo de dos meses desde la constitución del grupo.

Objetivos Específicos

Los Objetivos Específicos concretarán el Objetivo General de cada grupo definiendo su alcance.

Programa de Trabajo

El Programa de Trabajo es el documento-guía de funcionamiento del grupo. Su contenido incluirá, al menos, los siguientes extremos:

- los objetivos específicos en que se desglosa el objetivo general, las tareas a realizar para alcanzar dichos objetivos y su distribución entre los organismos participantes en el grupo
- el calendario previsto para el desarrollo de las tareas anteriores
- los hitos documentales que se considere oportunos
- la fecha de finalización estimada

Funciones de los coordinadores

El órgano coordinador del grupo de trabajo tendrá, al menos, las siguientes funciones:

- Elaboración de una propuesta detallada de Programa de Trabajo para su valoración, revisión/modificación y aprobación por el FRE.
- Organizar las reuniones del grupo de trabajo, lo que incluye preparar la documentación necesaria para las mismas, enviarla con antelación suficiente (tanto a los restantes miembros del grupo como a los OCECA no participantes en él) así como recibir y canalizar las sugerencias que le remitan.
- Elaborar las actas de las reuniones del grupo de trabajo y remitirlas, una vez aprobadas por los miembros del grupo, a todos los OCECA no participantes en él.
- Realizar el seguimiento de los avances del grupo de trabajo, recabando la información pertinente de los miembros integrantes del mismo y elaborando los documentos e informes necesarios.
- Informar de los avances del grupo de trabajo a todos los organismos implicados y al FRE.
- Presentación ante el FRE del informe final.
- Cualesquiera otras funciones que les sean encomendadas.

Documentación

Para facilitar a los miembros de los grupos de trabajo la preparación y la eficacia de las reuniones, así como la presentación de sugerencias por parte de los OCECA no participantes en ellos, previamente a la celebración de las reuniones, y con la máxima antelación posible, deberá circularse la información necesaria a tratar en las mismas.

Se redactará un acta de cada reunión de los grupos de trabajo y se circulará por correo electrónico a todos los OCECA en un plazo máximo de 15 días desde su celebración.

Se elaborará un informe final que será sometido a la aprobación del FRE. Así mismo, cada grupo de trabajo podrá elaborar cuantos documentos e informes estime convenientes para el buen desarrollo de su cometido.

Estructura de comunicación

Para el buen funcionamiento del grupo de trabajo se estima necesaria la creación de una estructura de comunicación. Esta estructura se plasmará de hecho en un espacio de colaboración en Internet (aprovechando los recursos disponibles en este momento). En dicho espacio se podrá acceder al estado de los trabajos y a todos aquellos documentos que se generen.

Tendrán acceso asimismo todos aquellos organismos no participantes en el grupo de trabajo, que podrán de este modo conocer en todo momento el estado y el

contenido de los trabajos desarrollados y validados por el grupo, brindándoles así la posibilidad de elaborar y canalizar sugerencias y valoraciones.

3. Resultados

El FRE aprobará, en su caso, el informe final del grupo de trabajo. Los acuerdos alcanzados que pudiera contener dicho informe no serán vinculantes y sólo serán firmados por los que, satisfaciendo los requisitos que se fijen en cada momento, voluntariamente quieran avanzar en esa dirección. En caso que sea necesaria la formalización jurídica de los acuerdos se analizará la posibilidad de firma de convenios. Los acuerdos del FRE serán difundidos a todos sus miembros a través de las correspondientes Actas. Dicho informe finalmente aprobado será trasladado al CITE.

7.4 Acuerdo del Foro Regional de Estadística de constitución de grupos de trabajo siguiendo el Protocolo para la constitución y funcionamiento de grupos de trabajo participados por los Órganos Centrales de Estadística de las Comunidades Autónomas y el Instituto Nacional de Estadística

(Aprobado por el Foro de Estadística Regional en su sesión de 30 de septiembre de 2008 y presentado al Pleno del Comité Interterritorial de Estadística en su sesión de 28 de septiembre de 2009)

El Foro Regional de Estadística (FRE), en el seno del CITE, en su sesión de 30 de septiembre de 2008, acuerda la constitución de los siguientes grupos de trabajo, en el marco del Acuerdo Multilateral entre el INE y los Órganos Centrales de Estadística de las Comunidades Autónomas:

- Grupo de trabajo de Inventario de Operaciones Estadísticas
- Grupo de trabajo de Definiciones, Conceptos, Unidades, Variables y Clasificaciones
- Grupo de trabajo de Directorios, Marcos de Encuestas y Callejero
- Grupo de trabajo de Difusión de Información
- Grupo de trabajo de Recogida de Información

Objetivos generales

Grupo de trabajo de Inventario de Operaciones Estadísticas

Objetivo: Elaborar un Inventario consolidado de todas las operaciones estadísticas de la Administración Pública que proporcione la información completa de la actividad estadística de la Administración Central y de las Comunidades Autónomas.

Grupo de trabajo de Definiciones, Conceptos, Unidades, Variables y Clasificaciones

Objetivo: Revisar y armonizar las principales definiciones, conceptos, unidades, variables y clasificaciones estadísticas utilizados, para asegurar la comparabilidad y coherencia de la información estadística, respetando en cualquier caso la normativa internacional existente.

Grupo de trabajo de Directorios, Marcos de Encuestas y Callejero

Objetivo: Analizar y proponer posibles procedimientos para la elaboración y actualización conjunta y coordinada de directorios y marcos comunes, así como callejeros, de acuerdo a las premisas del Acuerdo Multilateral.

Grupo de trabajo de Difusión de Información

Objetivo: Analizar los procedimientos de colaboración ya establecidos entre el INE y las CCAA en el Acuerdo Multilateral y proponer nuevas alternativas que, de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la difusión de las estadísticas oficiales, las CCAA puedan ampliar la información incorporando un mayor valor añadido aprovechando los datos disponibles para su ámbito territorial.

Grupo de trabajo de Recogida de Información:

Objetivo: Analizar y proponer los principios básicos para evitar la duplicidad en la recogida de información y propiciar la homogeneidad, comparabilidad y coherencia de la información recogida, minimizando en la medida de lo posible la carga de respuesta a los informantes.

Composición

Grupo de trabajo de Inventario de Operaciones Estadísticas

Coordinador por parte del INE: Antonio Martínez López

Coordinador por parte de los OCECAs: Carlos Iglesias Patiño (Instituto Gallego de Estadística)

Grupo de trabajo de Definiciones, Conceptos, Unidades, Variables y Clasificaciones

Coordinador por parte del INE: Francisco Hernández Jiménez

Coordinador por parte de los OCECAs: Federico Gutiérrez Gómez (Instituto Vasco de Estadística)

Grupo de trabajo de Directorios, Marcos de Encuestas y Callejero

Coordinador por parte del INE: Francisco Hernández Jiménez

Coordinador por parte de los OCECAs: Francisco Parra Rodríguez (Instituto Cántabro de Estadística)

Grupo de trabajo de Difusión de Información

Coordinador por parte del INE: Adolfo Gálvez Moraleda

Coordinador por parte de los OCECAs: Txema Castiella Viu (Instituto de Estadística de Cataluña)

Grupo de trabajo de Recogida de Información:

Coordinador por parte del INE: Carlos Ballano Fernández

Coordinador por parte de los OCECAs: José Molina Trapero (Instituto de Estadística de Andalucía)

La participación del Instituto Vasco de Estadística/Euskal Estatistika Erakundea en los grupos de trabajo se hace por su pertenencia al FRE como miembro de pleno derecho.

7.5 Convenios vigentes a 31 de diciembre de 2009 suscritos por el Instituto Nacional de Estadística y las Comunidades Autónomas

(Continúa)

MATERIA DEL CONVENIO Comunidades autónomas	Fecha de suscripción	Vigencia
ENCUESTA DE MORBILIDAD HOSPITALARIA		
Cataluña	08/06/2004	Prorrogable automáticamente
ENCUESTA INDUSTRIAL ANUAL DE EMPRESAS		
Cataluña	01/12/1993	Indefinida
ENCUESTA INDUSTRIAL ANUAL DE PRODUCTOS		
Cataluña	02/01/1995	Indefinida
ENCUESTA SOBRE EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y DE LA COMUNICACIÓN Y DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS EMPRESAS		
Cataluña	01/07/2004	Prorrogable automáticamente
Navarra (Comunidad Foral de)	15/05/2007	Prorrogable anualmente
ENCUESTA SOBRE EQUIPAMIENTO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS HOGARES		
Andalucía	18/12/2009	31/12/2009
Cataluña	21/12/2004	Prorrogable automáticamente
Navarra (Comunidad Foral de)	17/05/2007	Prorrogable anualmente
ENCUESTAS ECONOMICAS ESTRUCTURALES DEL SECTOR COMERCIAL		
Balears (Illes)	12/02/2001	Prorrogable automáticamente
Cataluña	26/07/1999	Prorrogable automáticamente
Navarra (Comunidad Foral de)	22/02/2001	Prorrogable automáticamente
ENCUESTAS ECONOMICAS ESTRUCTURALES DEL SECTOR TURISTICO		
Balears (Illes)	12/02/2001	Prorrogable automáticamente
Cataluña	26/07/1999	Prorrogable automáticamente
Navarra (Comunidad Foral de)	22/02/2001	Prorrogable automáticamente
ENCUESTAS ECONOMICAS ESTRUCTURALES DEL SECTOR DEL TRANSPORTE Y LAS COMUNICACIONES		
Balears (Illes)	12/02/2001	Prorrogable automáticamente
Cataluña	26/07/1999	Prorrogable automáticamente
Navarra (Comunidad Foral de)	22/02/2001	Prorrogable automáticamente

7.5 Convenios vigentes a 31 de diciembre de 2009 suscritos por el Instituto Nacional de Estadística y las Comunidades Autónomas

(Continuación)

MATERIA DEL CONVENIO	Fecha de suscripción	Vigencia
Comunidades autónomas		
ENCUESTAS ECONOMICAS ESTRUCTURALES DEL SECTOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y OTROS SERVICIOS PERSONALES		
Balears (Illes)	12/02/2001	Prorrogable automáticamente
Cataluña	26/07/1999	Prorrogable automáticamente
Navarra (Comunidad Foral de)	22/02/2001	Prorrogable automáticamente
ESTADISTICA DE I + D y ENCUESTA SOBRE INNOVACION TECNOLOGICA EN LAS EMPRESAS		
Cataluña	25/06/2002	Prorrogable automáticamente
MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN Y DEFUNCIONES SEGUN LA CAUSA DE MUERTE		
Andalucía	14/11/1995	Indefinida
Aragón	14/11/1995	Indefinida
Asturias (Principado de)	15/12/1995	Indefinida
Balears (Illes)	14/11/1995	Indefinida
Canarias	30/12/1996	Indefinida
Cantabria	14/11/1995	Indefinida
Castilla y León	14/11/1995	Indefinida
Castilla-La Mancha	14/11/1995	Indefinida
Cataluña	10/12/2009	Indefinida
Comunidad Valenciana	29/12/1995	Indefinida
Extremadura	26/12/1995	Indefinida
Galicia	14/11/1995	Indefinida
Madrid (Comunidad de)	14/11/1995	Indefinida
Murcia (Región de)	28/12/1995	Indefinida
Navarra (Comunidad Foral de)	14/11/1995	Indefinida
País Vasco	20/12/1995	Indefinida
Rioja (La)	28/12/1995	Indefinida
ENCUESTA DE PRESUPUESTOS FAMILIARES		
Navarra (Comunidad Foral de)	17/05/2007	Prorrogable automáticamente

7.5 Convenios vigentes a 31 de diciembre de 2009 suscritos por el Instituto Nacional de Estadística y las Comunidades Autónomas

(Continuación)

MATERIA DEL CONVENIO	Fecha de suscripción	Vigencia
Comunidades autónomas		
ENCUESTA DE DISCAPACIDAD, AUTONOMÍA PERSONAL Y SITUACIONES DE DEPENDENCIA (EDAD)		
Andalucía	08/07/2008	31/12/2009
Aragón	31/07/2008	31/12/2009
Navarra (Comunidad Foral de)	23/12/2008	31/12/2009
ENCUESTA SOCIAL 2008. HOGARES Y MEDIO AMBIENTE		
Andalucía	24/07/2008	Finalización de los trabajos
Castilla y León	30/07/2008	Finalización de los trabajos
Cataluña	23/09/2008	Finalización de los trabajos
Galicia	03/10/2008	Finalización de los trabajos
Murcia (Región de)	13/11/2008	Finalización de los trabajos
Navarra (Comunidad Foral de)	15/07/2008	Finalización de los trabajos
Rioja (La)	30/07/2008	Finalización de los trabajos
ENCUESTA SOCIAL 2008. HOGARES Y MEDIO AMBIENTE Y DE LA ENCUESTA DE MEDIO AMBIENTE - FAMILIAS		
País Vasco	12/12/2008	Finalización de los trabajos
ENCUESTA DE LA POBLACION ACTIVA		
Galicia	24/07/2008	Prorrogable automáticamente
CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO (CE) nº 105/2007 DE LA COMISION DE 1 DE FEBRERO DE 2007, EN LO QUE RESPECTA A LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA A NIVEL NUTS3		
Balears (Illes)	07/05/2008	Indefinida
Canarias	27/10/2008	Indefinida
PROTOCOLO DE DESARROLLO DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ESTADÍSTICA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN		
Castilla y León	06/02/2008	Indefinida
PROTOCOLO DE COOPERACIÓN		
Extremadura	17/07/2008	Indefinida

7.5 Convenios vigentes a 31 de diciembre de 2009 suscritos por el Instituto Nacional de Estadística y las Comunidades Autónomas

(Conclusión)

MATERIA DEL CONVENIO	Fecha de suscripción	Vigencia
Comunidades autónomas		
ESTADÍSTICA DE BIBLIOTECAS 2008		
Cataluña	19/03/2009	31/12/2009
Madrid	29/04/2009	31/12/2009
Navarra (Comunidad Foral de)	08/04/2009	31/12/2009
Aragón	14/04/2009	31/12/2009
CENSO AGRARIO 2009		
País Vasco	16/11/2009	31/12/2011
Cataluña	22/12/2009	31/12/2011
AYUDACOP		
Galicia	31/07/2002	Indefinida
ENCUESTA SOBRE EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN Y DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS EMPRESAS Y ENCUESTA SOBRE EQUIPAMIENTO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LOS HOGARES		
Principado de Asturias	11/09/2007	Finalización de los trabajos

7.6 Convenios y acuerdos en materia estadística, vigentes a 31 de diciembre de 2009, suscritos entre los departamentos ministeriales y las Comunidades Autónomas

En la Memoria del Comité Interterritorial correspondiente al año 1997 se incluyó, por primera vez, un cuadro-resumen con información sobre convenios de colaboración suscritos entre los departamentos ministeriales y las comunidades autónomas en materia estadística, en cumplimiento de un Acuerdo del Pleno del Comité de 8 de abril de 1997.

En la sesión de la Comisión Interministerial de Estadística, celebrada el 4 de diciembre de 1998, se acordó mantener la información sobre convenios de colaboración en las Memorias del Comité Interterritorial de Estadística pero haciendo referencia solamente a las operaciones estadísticas incluidas en los Planes Estadísticos Nacionales.

En la reunión del Pleno del Comité de 29 de noviembre de 2000 se acordó que además de reflejar los convenios de colaboración vigentes propiamente dichos, suscritos entre los departamentos ministeriales y las comunidades autónomas, se relacionasen también los acuerdos en los que se contemplase total o parcialmente la materia estadística.

En la Memoria del año 2001 y a partir de la información proporcionada por los departamentos ministeriales, ya se incluyeron dos cuadros que resumían la situación de colaboración con las comunidades autónomas en materia estadística: el primero de ellos dedicado a los convenios propiamente dichos y el segundo, con el resumen de operaciones estadísticas realizadas por los departamentos ministeriales en colaboración con las comunidades autónomas, sin convenio específico. La misma información se proporciona en los dos cuadros siguientes con los datos referidos al 31 de diciembre de 2009.

7.6.1 Convenios en materia estadística, vigentes a 31 de diciembre de 2009, suscritos entre los departamentos ministeriales y las Comunidades Autónomas

Relativos a operaciones estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional 2009-2012

(Continúa)

DEPARTAMENTO MINISTERIAL		
Operación materia del convenio	Fecha de suscripción	Vigencia
Comunidades autónomas		
MINISTERIO DEL INTERIOR		
Accidentes de Tráfico con Víctimas		
País Vasco	02/11/2009	1 año prorrogable
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		
<i>Secretaría General de Financiación Territorial</i>		
Presupuestos de las Entidades Locales		
Castilla y León	03/04/2008	3 años
Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales		
Castilla y León	03/04/2008	3 años
Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales		
Andalucía	06 /03/2009	3 años
MINISTERIO DE FOMENTO		
<i>Centro Nacional de Información Geográfica</i>		
Desarrollo de la base de datos de ocupación del suelo Corine Land Cover 2006 en España		
Región de Murcia	24/04/2009	12 meses
País Vasco	21/01/2009	12 meses
<i>Centro Nacional de Información Geográfica</i>		
Desarrollo del Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo en España		
Andalucía	26/12/2006	31/12/2009
Aragón	07/11/2006	31/12/2009
Principado de Asturias	06/11/2006	31/12/2009
Illes Balears	15/03/2007	31/12/2009
Cantabria	29/11/2006	31/12/2009
Castilla y León	16/11/2006	31/12/2009
Castilla-La Mancha	07/11/2006	31/12/2009
Cataluña	07/12/2006	31/12/2009
Comunitat Valenciana	27/11/2007	31/12/2009
Extremadura	07/11/2006	31/12/2009
Galicia	28/12/2006	31/12/2009
Comunidad de Madrid	14/12/2006	31/12/2009
Región de Murcia	06/11/2006	31/12/2009
País Vasco	03/09/2007	31/12/2009
La Rioja	01/12/2006	31/12/2009
Ciudad Autónoma de Melilla	07/11/2006	31/12/2009

7.6.1 Convenios en materia estadística, vigentes a 31 de diciembre de 2009, suscritos entre los departamentos ministeriales y las Comunidades Autónomas

Relativos a operaciones estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional 2009-2012

(Continuación)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES		
Operación materia del convenio	Fecha de suscripción	Vigencia
Comunidades autónomas		
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN		
<i>Instituto Nacional de Empleo</i>		
Encuesta de Calidad de Vida en el Trabajo		
Cataluña	06/03/2006	Prorrogable
<i>Instituto Nacional de Empleo</i>		
Convenios de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y Comunidades Autónomas en materia de intercambio de información estadística		
Aragón	03/02/2003	Indefinida
Principado de Asturias	02/01/2002	Indefinida
Illes Balears	17/02/2003	Indefinida
Canarias	01/12/2000	Indefinida
Cantabria	28/04/2003	Indefinida
Castilla y León	23/04/2002	Indefinida
Castilla-La Mancha	16/05/2005	Indefinida
Cataluña	06/10/1998	Indefinida
Comunitat Valenciana	14/11/2001	Indefinida
Extremadura	28/06/2005	Indefinida
Galicia	05/02/1998	Indefinida
Comunidad de Madrid	01/12/2000	Indefinida
Región de Murcia	03/05/2004	Indefinida
Comunidad Foral de Navarra	19/12/2001	Indefinida
La Rioja	15/03/2004	Indefinida

7.6.1 Convenios en materia estadística, vigentes a 31 de diciembre de 2009, suscritos entre los departamentos ministeriales y las Comunidades Autónomas

Relativos a operaciones estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional 2009-2012

(Continuación)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES		
Operación materia del convenio	Fecha de suscripción	Vigencias
Comunidades autónomas		
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		
Información de Precios de Venta al Público de Productos Alimenticios (29141)		
Cataluña	22/11/2004	Indefinida
Información de Precios en la Cesión Mayorista de Productos Alimenticios Perecederos (29142)		
Cataluña	22/11/2004	Indefinida
Movimientos Turísticos en Fronteras (FRONTUR) (16028)		
Movimientos turísticos de los Españoles (FAMILITUR)(16023)		
Encuesta de Gasto Turístico (EGATUR) (16029)		
Andalucía	27/07/2005	3 años renovables
Movimientos Turísticos en Fronteras (FRONTUR) (16028)		
Movimientos turísticos de los Españoles (FAMILITUR) (16023)		
Encuesta de Gasto Turístico (EGATUR) (16029)		
Castilla-La Mancha	22/03/2007	3 años renovables
Movimientos Turísticos en Fronteras (FRONTUR) (16028)		
Encuesta de Gasto Turístico (EGATUR) (16029)		
Cataluña	24/01/1997	Indefinida
Movimientos turísticos en fronteras (FRONTUR) (16028)		
Movimientos turísticos de los Españoles (FAMILITUR) (16023)		
Encuesta de Gasto Turístico (EGATUR) (16029)		
Illes Balears	Mayo 2003	Indefinida
Movimientos turísticos en fronteras (FRONTUR) (16028)		
Movimientos turísticos de los Españoles (FAMILITUR) (16023)		
Encuesta de Gasto Turístico (EGATUR) (16029)		
Comunidad de Madrid	23/10/2009	3 años
Movimientos turísticos en fronteras (FRONTUR) (16028)		
Canarias	10/07/2008	3 años

7.6.1 Convenios en materia estadística, vigentes a 31 de diciembre de 2009, suscritos entre los departamentos ministeriales y las Comunidades Autónomas

Relativos a operaciones estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional 2009-2012

(Conclusión)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Operación materia del convenio

Fecha de

Comunidades autónomas

suscripción

Vigencias

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

Convenios de colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria (afectan a varias operaciones Estadísticas incluidas en el PEN 2009-2012)

Todas las comunidades autónomas

Diferentes fechas
durante 2009

31/12/2009

7.6.2 Acuerdos de los departamentos ministeriales con las Comunidades Autónomas, vigentes a 31 de diciembre de 2009, no formalizados como convenios de colaboración, relativos a operaciones estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional 2009-2012

(Continúa)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Comunidades autónomas Operación estadística (Núm. IOE) ¹	Fecha de suscripción	Notas
MINISTERIO DE DEFENSA		
Aragón		
Personal Militar de Carrera de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil (76044)		
Personal Militar de Complemento, Militar Profesional de Tropa y Marinería y Reservista Voluntario (76045)		
Cataluña		
Personal Civil Funcionario al Servicio de la Administración Militar (76002)		
MINISTERIO DEL INTERIOR		
Cataluña		
Estadística de los Internos en los Centros Penitenciarios. Evolución Semanal (68021)		
Estadística General de la Población Reclusa. Periodicidad Mensual (68020)		
<i>Gabinete de Estudios de Seguridad Interior (GESI)</i>		
Colaboración e intercambio de información estadística <i>Dirección General de Tráfico (DGT)</i> Accidentes de Tráfico con Víctimas (70048)		Reuniones, al menos trimestralmente, en las que se tratan temas como la mejora de los protocolos de comunicación o los contenidos de los campos de información
Comunidad de Madrid		
Estadística General de la Población Reclusa. Periodicidad Mensual (68020)		
Comunidad Foral de Navarra		
<i>(GESI)</i> Colaboración e intercambio de información estadística		
País Vasco		
Estadística de los Internos en los Centros Penitenciarios. Evolución Semanal (68021)		
<i>(GESI)</i> Colaboración e intercambio de información estadística		

(1) IOE: Inventario de Operaciones Estadísticas de la Administración General del Estado que gestiona y mantiene el INE.

7.6.2 Acuerdos de los departamentos ministeriales con las Comunidades Autónomas, vigentes a 31 de diciembre de 2009, no formalizados como convenios de colaboración, relativos a operaciones estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional 2009-2012

(Continuación)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES		
Comunidades autónomas	Fecha de suscripción	Notas
Operación estadística (Núm. IOE) ¹		
MINISTERIO DE FOMENTO		
Asturias (Principado de)		
Estadística de Construcción de Edificios (20001)	19/10/1989	Ilimitado
Canarias		
Estadística de Construcción de Edificios (20001)		Verbal
Castilla y León		
Estadística de Construcción de Edificios (20001)	27/07/1989	Ilimitado
Cataluña		
Estadística de Construcción de Edificios (20001)		Verbal
Índices de Producción de la Industria de la Construcción (20005)	01/12/2002	Ilimitado
Galicia		
Estadística de Construcción de Edificios (20001)	16/03/1989	Ilimitado
Región de Murcia		
Estadística de Construcción de Edificios (20001)	Octubre 1989	Ilimitado
Navarra (Comunidad Foral de)		
Estadística de Construcción de Edificios (20001)		Verbal
Estadística Estructural de la Industria de la Construcción (20003)		Verbal
País Vasco		
Estadística de Construcción de Edificios (20001)		Verbal
Estadística Estructural de la Industria de la Construcción (20003)		Verbal

(1) IOE: Inventario de Operaciones Estadísticas de la Administración General de Estado que gestiona y mantiene el INE

7.6.2 Acuerdos de los departamentos ministeriales con las Comunidades Autónomas, vigentes a 31 de diciembre de 2009, no formalizados como convenios de colaboración, relativos a operaciones estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional 2009-2012

(Continuación)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES		
Comunidades autónomas Operación estadística (Núm. IOE) ¹	Fecha de suscripción	Notas
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		
Todas las comunidades autónomas		
Enseñanzas anteriores a la Universidad (41001)	De 1987 a 2000 (según fecha de transferencias a CCAA)	Indefinida
Gasto Público en Educación (41012)	De 1987 a 2000 (según fecha de transferencias a CCAA)	Indefinida
Becas y Ayudas al Estudio (42101)	2000	Indefinida
Estadística de la Sociedad de la Información y de la Comunicación en los Centros Educativos (41002)	2002	Indefinida
Sistema Estatal de Indicadores de la Educación (42181)	Desde el inicio del proyecto	Indefinida
Atención a la Diversidad en la Educación (en proyecto) (41024)	Desde el inicio del proyecto	Indefinida
Alumnado de Formación Profesional (en proyecto) (41025)	Desde el inicio del proyecto	Indefinida
Indicadores Estadísticos de la Educación (41023)	Desde el inicio del proyecto	Indefinida
MINISTERIO DE CULTURA		
Todas las comunidades autónomas		
Estadística de Museos y Colecciones (50004)	Diferentes fechas	Prorrogable
Todas las comunidades autónomas excepto el País Vasco		
Estadística de Financiación y Gasto Público en Cultura (41050)	2005	Prorrogable

(1) IOE: Inventario de Operaciones Estadísticas de la Administración General del Estado que gestiona y mantiene el INE

7.6.2 Acuerdos de los departamentos ministeriales con las Comunidades Autónomas, vigentes a 31 de diciembre de 2009, no formalizados como convenios de colaboración, relativos a operaciones estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional 2009-2012

(Conclusión)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Comunidades autónomas Operación estadística (Núm. IOE) ¹	Fecha de suscripción	Notas
MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL		
Todas las comunidades autónomas		
Interrupciones Voluntarias de Embarazo (54021)	Diferentes fechas desde 1986 a 1990	Indefinido
Establecimientos Sanitarios en Régimen de Internado (30123)	Desde 1995 la estadística es competencia directa del Ministerio de Sanidad y Consumo	Indefinido
Explotación Estadística del Conjunto Mínimo Básico de Datos Hospitalarios (54011)	Desde 1987 (implantación de la Estadística)	Indefinido
Indicador de Admisiones a Tratamiento del Observatorio Español sobre Drogas (54098)		Indefinido
Indicador de Mortalidad por Reacción Aguda a Sustancias Psicoactivas (RASUPSI) del Observatorio Español sobre Drogas (54099)		Indefinido
Indicador de Urgencias Hospitalarias en Consumidores de Sustancias Psicoactivas del Observatorio Español sobre Drogas (54100)		Indefinido
Encuesta Estatal sobre Uso de Drogas en Enseñanzas Secundarias (54101)		Indefinido
Encuesta Domiciliaria sobre Alcohol y Drogas en España (EDADES) (54102)		Indefinido

(1) IOE: Inventario de Operaciones Estadísticas de la Administración General del Estado que gestiona y mantiene el INE

7.7 Organización, legislación y planificación estadística vigente en las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2009

En el cuadro de la página siguiente figura una síntesis de los aspectos más significativos de la organización, legislación y planificación estadística vigente en las comunidades autónomas al finalizar el periodo comprendido en la presente Memoria.

Para cada comunidad figura la denominación del órgano encargado de ejercer las principales competencias estadísticas con fines autonómicos y que es el que habitualmente mantiene las relaciones con el Instituto Nacional de Estadística. También se indica entre paréntesis su rango o si tiene carácter de organismo autónomo. Siguen referencias a la legislación estadística autonómica vigente y a la planificación de la actividad estadística. Finalmente, se incluye la denominación de los órganos consultivos existentes en materia estadística.

Organización, legislación y planificación estadística en las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2009

Comunidades autónomas	Denominación y rango del Órgano estadístico (1)	Leyes de Estadística (2)	Planes Estadísticos (3)	Órgano consultivo
Andalucía	Instituto de Estadística de Andalucía (O.A.)	Ley 4/1989, de 12 de diciembre (Ver Nota 1)	2007-2010	Consejo Andaluz de Estadística
Aragón	Instituto Aragonés de Estadística (D.G. o equivalente)	(En trámite de aprobación)		
Asturias (Principado de)	Instituto Asturiano de Estadística (O.A.)	Ley 7/2006, de 3 de noviembre	2009-2012	Consejo de Estadística del Principado de Asturias
Balears (Illes)	Instituto de Estadística de las Illes Balears (O.A.)	Ley 3/2002, de 17 de mayo	<i>La Ley prevé aprobación del Plan en un año desde la constitución del Instituto de Estadística de las Illes Balears</i>	Comisión Asesora de Estadística
Canarias	Instituto Canario de Estadística (O.A.)	Ley 1/1991, de 28 de enero (Ver Nota 2)	(Ver Nota 3)	Consejo de Estadística de Canarias
Cantabria	Instituto Cántabro de Estadística (O.A.)	Ley 4/2005, de 5 de octubre	2009-2012	Consejo Cántabro de Estadística
Castilla y León	Dirección General de Estadística (D.G.)	Ley 7/2000, de 11 de julio	2006-2009	Consejo Asesor de Estadística de Castilla y León y Comisión de Estadística de Castilla y León
Castilla-La Mancha	Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha (O.A.)	Ley 10/2002, de 21 de junio	2009-2012	Consejo Regional de Estadística
Cataluña	Instituto de Estadística de Cataluña (O.A.)	Ley 23/1998, de 30 de diciembre	2006-2009	Consejo Catalán de Estadística
Comunitat Valenciana	Instituto Valenciano de Estadística (O.A.)	Ley 5/1990, de 7 de junio (Reglamento aprobado por Decreto 11/1991)	2007-2010	Consejo Valenciano de Estadística
Extremadura	Instituto Regional de Estadística de Extremadura (O.A.)	Ley 4/2003, de 20 de marzo	2009-2012	Consejo Superior de Estadística de Extremadura
Galicia	Instituto Gallego de Estadística (O.A.)	Ley 9/1988, de 19 de julio (modificada por Ley 7/1993 y Ley 10/2001)	2007-2011	Consejo Gallego de Estadística
Madrid (Comunidad de)	Instituto de Estadística de la C. de Madrid (D.G. o equivalente)	Ley 12/1995, de 21 de abril (modificada por Ley 26/1998)		Consejo de Estadística de la Comunidad de Madrid
Murcia (Región de)	Centro Regional de Estadística de Murcia (Otros)	Ley 6/2002, de 25 de junio		Consejo de Estadística de la C.A. de la Región de Murcia
Navarra (Comunidad Foral de)	Instituto de Estadística de Navarra (D.G. o equivalente)	Ley 11/1997, de 27 de junio	2007-2010	Consejo de Estadística de Navarra
País Vasco	Euskal Estatistika Erakunde/Instituto Vasco de Estadística (O.A.)	Ley 4/1986, de 23 de abril (modificada por Ley 4/2002)	2005-2008	Consejo Vasco de Estadística y Comisión Vasca de Estadística
Rioja (La)	Instituto de Estadística de La Rioja (Otros)	Ley 2/2005, de 1 de marzo	2008-2012	Consejo Superior de Estadística de La Rioja
	(1) Entre paréntesis O.A. (Organismo Autónomo), D.G. (Dirección General) y Otros (rango de Subdirección General, Servicio, Área, u otros)	(2) En sombreado las Comunidades que tienen Ley de Estadística. Nota 1: Modificada por Ley 8/2002 de 17 de diciembre, del Plan Estadístico Andalucía 2003-2006 y de modificación de la Ley 4/1989 y por la Ley 4/2007, de 4 de abril por la que se modifica la Ley 4/1989, de 12 de diciembre de Estadística de la C.A. de Andalucía y se aprueba el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2010 Nota 2: Modificada por Ley 2/2002 de 27 marzo	(3) En sombreado las Comunidades que tienen Plan Estadístico Nota 3: El Decreto 97/1995, de 26 de abril; el Decreto 193/2000 de 2 de octubre, el Decreto 66/2005, de 26 de abril y el Decreto 145/2007 de 24 de mayo disponen la elaboración de determinadas estadísticas	